



Mariano José de León Perdomo (1 de 2)
Secretario General del Pleno
Fecha Firma: 27/10/2020
HASH: 04d0e560e955aa7a5cb9366ce293848



María Dolores Corujo Berriel (2 de 2)
Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote
Fecha Firma: 27/10/2020
HASH: 88743019d743be4739a5c04f2809906b



ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (Expte.: PLN/2020/9)

Se hace constar que la sesión se celebra telemáticamente, mediante videoconferencia (aplicación zoom); de conformidad con el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece: “3. *En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*”

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten”. (<https://www.youtube.com/watch?v=La1yoILMsOI>)

En el Salón de Sesiones del Cabildo Insular de Lanzarote, sito en Avda. Fred Olsen, s/n, de Arrecife, siendo las nueve horas y veinte minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en sesión pública los señores consejeros y las señoras consejeras que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión en el encabezamiento mencionada:

PRESIDENTA:

Dña. María Dolores Corujo Berriel

CONSEJERAS/OS:

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba

Dña. Ariagona González Pérez

D. Andrés Stinga Perdomo (Se incorporó a la sesión siendo las 09:35 horas)

Dña. Isabel María Martín Tenorio

D. Alberto Aguiar Lasso

D. Rosa Mary Callero Cañada

D. Hugo Ricardo Delgado Betancor (Se incorporó a la sesión siendo las 09:27 horas)

Dña. María del Carmen Guadalupe García





D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez
D. David Felipe de la Hoz Fernández
Dña. Migdalia María Machín Tavío
D. Samuel Carmelo Martín Morera
D. Oscar Pérez Cabrera
D. Domingo Manuel Cejas Curbelo
Dña. Tania María Ramón Espinosa
D. Juan Manuel Sosa Rodríguez
D. Jacobo Medina González
D. Angel Vázquez Álvarez
D. Francisco Javier Aparicio Betancort
Dña. María Nerea Santana Alonso
Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso
Don Jorge Miguel Peñas Lozano

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

Mariano de León Perdomo

INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS:

Ausente

Antes de empezar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta invita a los presentes a guardar un minuto de silencio por la reciente víctima previsiblemente de violencia de género en la vecina Isla de Tenerife

Declarada abierta la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 31 de julio de 2020. (Expediente PLN/2020/8)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 31 de julio de 2020, en los mismos términos en los que se encuentra redactada.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).





D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

2.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Proposición de la Presidenta para instar al Parlamento de Canarias a que adopte acuerdo de requerir del Gobierno autonómico la tramitación de una nueva Ley de Bienestar Animal. (Expediente 15829/2020)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la siguiente proposición de la Presidenta:

“Proposición de la Presidenta al Pleno de la Corporación

En Canarias sigue vigente la Ley 8/1991 de Protección de Animales a pesar de que el Parlamento de Canarias aprobara, el 28 de septiembre de 2015, instar al Gobierno autonómico a *“iniciar un diálogo institucional con las sociedades protectoras de animales, colegios oficiales de veterinarios y demás colectivos interesados para actualizar la Ley de protección de animales, adaptándola a la creciente concienciación social sobre el trato que dispensamos a los animales y, en cualquier caso, prohibiendo la posibilidad de practicar mutilaciones a los animales domésticos excepto las controladas por los veterinarios en caso de necesidad o por exigencia funcional”*.

A pesar del tiempo transcurrido, el mandato del Parlamento no ha sido llevado a cabo pues la tramitación de la nueva ley llegó tan solo a la fase de Anteproyecto. La frustrada tramitación dejó, sin embargo, algunos datos de enorme interés en cuanto al nivel de participación de la ciudadanía. Así, en la fase de Consulta Pública, se recibieron más de mil quinientas sugerencias mediante más de trescientas aportaciones. Por su parte, al propio Anteproyecto se le realizaron más de nueve mil sugerencias y alegaciones.

La realidad, por tanto, es que permanece en vigor una ley cada día más alejada del sentir de la ciudadanía puesto que el nivel de sensibilización de la población con respecto al





bienestar animal ha dejado muy atrás la norma actual que requiere ser actualizada cuando antes.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Cabildo de Lanzarote adopta el siguiente **ACUERDO**:

- Instar al Parlamento de Canarias a que adopte el acuerdo de requerir del Gobierno autonómico la tramitación de una nueva Ley de Bienestar Animal que dé respuesta a las nuevas exigencias de la ciudadanía con respecto a la protección de los animales.

LA PRESIDENTA,

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta*

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

3.- Moción del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos) al objeto de crear una línea de ayudas a familias con menores en edad de escolarización para la adquisición de mascarillas. (Expediente 16056/2020)

Interviene el Consejero del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), don Jorge Miguel Peñas Lozano, para defender la siguiente Moción:





“Al Pleno Ordinario de 26 de SEPTIEMBRE de 2020, 9:00 h

El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **MOCIÓN** al Pleno de la Corporación:

LINEA DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS A FAMILIAS CON MENORES EN EDAD DE ESCOLARIZACIÓN

Exposición de motivos:

Una de las medidas tomadas por el Gobierno de Canarias para frenar el avance de los contagios surgidos en forma de rebrotes en el archipiélago, en el Estado y en otros países de nuestro entorno, en fecha 09/09/2020, es que se establece el uso obligatorio de mascarillas en los centros educativos no universitarios y universitarios.

Debido a la incidencia acumulada de casos, se toman ésta y otras medidas, como la reducción de aforos y la realización de cribados y análisis, en forma de pruebas PCR, para la detección de COVID19 a los niños y niñas escolarizados en Arrecife. Además se remarca la importancia de mantener la distancia de seguridad interpersonal de, por lo menos, 1,5 metros en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público. O, en su defecto, medidas alternativas de protección física de higiene adecuadas y etiqueta respiratoria, sin perjuicio de la obligatoriedad del uso de mascarilla.

Asociaciones que trabajan en Canarias para la conservación del medio ambiente recuerdan que el plástico, del que están hechas las mascarillas y los guantes que pueden observarse tirados en las calles, tarda cientos de años en descomponerse. Los guantes y mascarillas desechables también se descompondrán con el paso del tiempo, se convertirán en microplásticos que nadan en nuestros mares y serán ingeridos por los peces, pasando así a la cadena alimentaria.

En un territorio tan bello y a la vez frágil como es el nuestro, siendo declarada Lanzarote el 7 de octubre de 1993 por la UNESCO Reserva de la Biosfera, estando incluido en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos lugares únicos en el mundo como el Parque Nacional Timanfaya, o el Parque Natural Archipiélago Chinijo, estando protegido más del 43% de nuestro territorio, se hace más patente si cabe la necesidad





de que todas las medidas tomadas, incluidas aquellas para frenar la pandemia, sean tomadas bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

El Gobierno Central, concretamente los ministerios para la Transición Ecológica, y de Consumo han puesto en marcha una campaña denominada “Recuerdos inolvidables” con el eslogan “La mascarilla es para ti, no para la naturaleza” para contrarrestar y prevenir el impacto que está teniendo el abandono indiscriminado de mascarillas de un solo uso en calles y espacios naturales así como para recomendar al ciudadano la utilización de protecciones reutilizables homologadas. Esta fórmula reduce los daños ambientales de las opciones desechables.

La importación y fabricación masiva de mascarillas de un solo uso y su mala utilización ya está teniendo efectos indeseados que ahora se pretende atajar. Las compras urgentes valoraron la necesidad de las protecciones pero no los perjuicios que iban a causar, como también ha sucedido en Lanzarote y La Graciosa.

No podemos olvidar que una mascarilla higiénica común, abandonada en un entorno natural, puede tardar en degradarse entre 300 y 400 años. No podemos olvidar que tras la crisis sanitaria, viene otra no menor económica y social. Prácticamente no llegan vuelos a Lanzarote, y la actividad de nuestro tejido productivo está bajo mínimos. Nos desazonamos con la noticia de que Lanzarote registra 1.430 bajas de empresas y autónomos en los 2 primeros trimestres del ejercicio 2020, y que en agosto de este año se contabilizaron casi 17.000 parados, 6.000 más que el año pasado.

Con ese telón de fondo se materializa la tan deseada y temida vuelta al cole presencial de nuestros niños y niñas el pasado día 16, con un protocolo que incluye el uso obligatorio de mascarilla, portar otra de repuesto, y lavado de manos con jabón e hidrogel.

Esto supone un grave impacto tanto para el medio ambiente de la isla, como a los bolsillos de las familias. Los padres y madres tienen que afrontar un desembolso importante. El coste mensual que tendrá que soportar una familia de cuatro miembros es de 115,20 euros. Por ello, la OCU considera que se deberían dar «algún tipo de ayuda para los usuarios económicamente más vulnerables». Cabe recordar que el Ejecutivo fijó un precio para las mascarillas quirúrgicas de 0,96 euros máximo tras los abusos cometidos durante los primeros momentos de la pandemia. Un precio, en principio, asequible. Sin embargo, una familia de cuatro miembros, a mascarilla por día, supone un gasto por persona al mes de 28,80 euros. En total, 115,20 euros al mes.

Por todo ello, consideramos importante que se apoye desde esta institución a las familias, especialmente las más vulnerables, para la adquisición de mascarillas homologadas y eficaces, primando las reutilizables y respetuosas con el medio ambiente. También es importante que los centros educativos tengan las mejores condiciones para prevenir la propagación de la pandemia, reduciendo el número de ratios y aumentando los grupos, evitando instituciones precarias como las aulas modulares y barracones que aún se ven en nuestra isla.

Invertir en educación, y mejorar la seguridad y la salud de nuestros niños y niñas es ahora más necesario que nunca. El catedrático de la Universidad de Stanford Eric Hanushek, se muestra contundente en su afirmación: “El nivel de educación de hoy, nos indica la tasa de paro de mañana”.





Atendiendo a lo planteado, proponemos al Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote que se adopte el siguiente acuerdo:

- Que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa abra una línea de ayuda para la adquisición de mascarillas para las familias que tengan hijos menores en edad escolar, adquiriendo o apoyando económicamente la adquisición de mascarillas reutilizables que cumplan todos los protocolos de seguridad, pero también que sean respetuosas con el medio ambiente
- Que se inste al Gobierno de Canarias a que se tomen todas las medidas para que sean efectivos los protocolos como el distanciamiento social en las aulas, evitando las aulas modulares y barracones que todavía existen en nuestra isla.

Lanzarote, 20 de septiembre de 2020

Myriam Elisabeth Barros Grosso

Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote"

En el debate don Marcos Antonio Bergaz Villalba hace una enmienda a la redacción inicial que es aceptada por el Grupo proponente, tras lo cual el Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: que se inste a los ayuntamientos de Lanzarote, a través de la Mesa Insular de Coordinación, a realizar la aportación necesaria al Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote para que, junto con el Cabildo, faciliten la adquisición de mascarillas a las familias más vulnerables.

Segundo: que se inste al Gobierno de Canarias a que se tomen todas las medidas para que sean efectivos los protocolos como el distanciamiento social en las aulas, evitando las aulas modulares y barracones que todavía existen en nuestra isla.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D.





Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

4.- Moción del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos) para un trato digno a las personas migrantes y contra la xenofobia y las expresiones de odio. (Expedientes 16058/2020)

Se hace constar que presentada una enmienda transaccional por el Grupo CCa-PNC resulta aceptada por el Grupo proponente, por lo que las Mociones incluidas en los puntos 4 y 7 del Orden del Día son retiradas, sometiéndose a votación exclusivamente el texto de la enmienda transaccional que seguidamente se inserta y que resultó aprobada por unanimidad:

Exposición de motivos:

Como es habitual en los meses de calma climatológica, las noticias de llegadas de embarcaciones procedentes del norte de África son habituales. Este año, marcado por la crisis sanitaria, económica y social que ha generado la pandemia mundial de covid19, las carencias asistenciales para dar una acogida digna a las personas migrantes se han hecho más patentes que nunca.

Consideramos que el Ministerio de Interior está actuando de forma negligente a la hora de dignificar la acogida de las personas migrantes que tras pasar un calvario atravesando el cementerio de cadáveres en el que se está convirtiendo el Atlántico consiguen llegar a al Archipiélago y se las recibe hacinadas bajo carpas en el suelo, sin camas, sin almohadas, sin agua, sin poder asearse, sin ropa limpia y sin luz.

Esta situación se ha dado en diferentes puntos del archipiélago, también en nuestra isla. Pudimos ver como un grupo de 53 personas migrantes tuvieron que pasar varias noches en una carpa improvisada en el mismo muelle de Arrecife mientras el Ministerio se demoraba en autorizar el traslado a una nave o en proporcionar alternativas dignas.

Teniendo en cuenta las características de los fenómenos migratorios con destino a las islas, no es entendible que no exista un plan de actuación preparado y coordinado de forma anticipada que tenga los recursos necesarios a pleno funcionamiento durante los meses de máxima intensidad, como son agosto, septiembre y octubre.

El Cabildo, a través del Consorcio de Seguridad y Emergencias, debería de tener un equipo especializado que coordine ese plan de actuación y ofrezca al Ministerio un mapeo de posibles soluciones y una estimación de los recursos humanos y materiales necesarios.





A las carencias de atención, durante todo este año se está sumando un peligroso y preocupante fenómeno: el aumento de comentarios y opiniones racistas que cargan contra estas personas entre graves acusaciones, mentiras y manipulaciones.

Es muy doloroso encontrar opiniones y comentarios racistas en redes sociales, medios de comunicación y otras tribunas públicas que, por otro lado, tienen el respaldo político de los 52 diputados y diputadas filofascistas de VOX. Es inaceptable que el debate público se esté manchando de xenofobia en una isla que siempre se ha caracterizado por su apertura al mundo y que ha vivido con normalidad los fenómenos migratorios de ida y vuelta.

Desde aquí invitamos a los representantes públicos de esta institución a posicionarse contra los ataques a los derechos humanos hacia los más débiles y a poner todo de su parte para calmar un debate que, de no apaciguarse, amenaza con acabar con la paz social en un momento tan delicado como el que estamos viviendo.

Atendiendo a lo planteado, proponemos al Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: instar al Gobierno central a asumir, de una vez, sus competencias, y habilite con inmediatez las infraestructuras necesarias para la primera acogida de inmigrantes.

Segundo: reivindicar al Gobierno del Estado que facilite el traslado de los inmigrantes de Canarias hacia la Península.

Tercero: exigir al Gobierno del Estado la urgente e inmediata puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE).

Cuarto: demandar al Gobierno del Estado su implicación en la crisis migratoria de Canarias, a través de implementación de políticas de desarrollo para ayudar a paliar la situación de la inmigración irregular en los países de origen.

Quinto: se inste al Ministerio del Interior a dotar de recursos que mejoren la acogida de personas migrantes atendiendo a las competencias propias en materia de inmigración.

Sexto: se inste al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Sr. D. José Luis Escrivá, a visitar la isla de Lanzarote y conocer de primera mano los recursos y las condiciones con las que se recibe a las personas migrantes.

Séptimo: que el Cabildo de Lanzarote se posicione contra todas las manifestaciones de odio, xenofobia y aporofobia que ponen en riesgo la convivencia pacífica y multicultural que caracteriza a la isla.





Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

5.- Moción del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos) para que se dote a la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote de unas instalaciones adecuadas y para la creación del Instituto de Investigación Turística de Lanzarote. (Expediente 16060/2020)

Prevía intervención de doña Myriam Elisabeth Barros Grosso, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos Mixto (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS) y COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, y el voto en contra de los grupos POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (10 votos a favor y 13 votos en contra); **ACUERDA RECHAZAR** la siguiente Moción:





lanzaroteenpie@gmail.com | www.lanzarotepenpie.org

Lanzarote, 24 de julio de 2020

Al Pleno Ordinario de 26 de SEPTIEMBRE de 2020, 9:00 h

El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **MOCIÓN** al Pleno de la Corporación:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN TURÍSTICA DE LANZAROTE

Exposición de motivos:

Desde que comienza la actividad turística en Lanzarote, todas las decisiones en torno a esta actividad las han tomado dos grupos: los empresarios y los políticos.

En el desarrollo del modelo turístico de la isla no participa ni se tiene en cuenta a las personas que trabajan en el sector, ni a la población insular, ni a las personas implicadas en el conocimiento (analistas e investigadores, especialmente las vinculadas a la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote, propiedad del Cabildo de Lanzarote y académicamente dependiente de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria).

A pesar de la transversalidad y globalidad que alcanza el sector del turismo y de su incidencia en lo social, lo político, lo económico, lo educativo, el ocio, el territorio, la energía, el medio ambiente, la movilidad, la contaminación y en prácticamente todos los aspectos de la vida insular, las decisiones se centran en sólo dos agentes: los grupos empresariales más fuertes y las élites políticas que decide sin consultar y sin tener en cuenta los intereses sociales, ambientales, económicos de la población y de la isla.

Teniendo en cuenta este panorama nos centramos en el protagonismo que posee y el que debería desempeñar la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote (EUTL) en un destino frágil ecológica y socialmente como el nuestro.





Para mejorar la aportación comunitaria de la EUTL a la isla, debería transformarse en un centro universitario en el que la investigación tuviera un papel protagonista, y así tener una representación relevante y marcar las pautas a seguir en el desarrollo del sector. Por el contrario, actualmente se trata de un centro en el que sólo se produce mano de obra barata para un mercado laboral que hoy agoniza, y esto resulta totalmente contraproducente para el desarrollo de la isla, especialmente en un nuevo contexto de crisis internacional.

En la actualidad, los mayores polos de investigación turística están en el corazón de Europa, con la Feria ITB de Berlín como máximo exponente mundial de este negocio. Es decir, son los países emisores de turistas los que se dedican a investigar el desarrollo del sector del que depende el 80% de nuestro producto interior bruto. Es necesario que un territorio receptor, que sufre las consecuencias invasivas de la actividad, cuente también con las herramientas necesarias para investigar y desarrollar estrategias que pongan al destino en el centro y piense en la calidad de vida, la sostenibilidad y el impacto social del turismo en Lanzarote.

Por todo esto, el objetivo principal del centro debe ser convertirse en un instrumento estratégico para el Cabildo de Lanzarote, una herramienta que permita avanzar en sostenibilidad e innovación del sector para afrontar los nuevos retos que se generan sin poner en riesgo más de lo necesario.

Es nuestra obligación, como fuerza política transformadora, recuperar el espíritu de César Manrique convirtiendo la Escuela Universitaria de Turismo en un centro universitario de vanguardia tal y como entendemos la figura del artista.

Si algo nos ha enseñado esta crisis sanitaria y económica es que hay que recuperar el debate sobre los límites del crecimiento, apostar por desacelerar y por el descenso energético, y es esencial que contemos con el conocimiento necesario para hacerlo con garantías científicas. La EUTL es la herramienta más adecuada que tiene el Cabildo para realizar este trabajo.

Actualmente, el profesorado del centro apenas tiene labor investigadora y sólo se presentan trabajos de fin de grado para cumplimentar el expediente académico. Tampoco se ha creado un laboratorio en todos estos años, ni cátedra de investigación para profundizar en los temas relacionados con el turismo que nos afectan, a pesar de existir cuestiones extremadamente importantes como es el de la sostenibilidad o el desarrollo humano.

Cuando en Lanzarote se manejan o se encargan estudios, estos proceden de otros centros universitarios y/o empresas técnicas de fuera de la isla, perdiendo con ello la oportunidad de que la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote investigue,



practique e innove fórmulas y marque la escala de desarrollo sin poner en riesgo la sostenibilidad ambiental ni social de la isla.

Dado que la investigación y el desarrollo de los modelos turísticos se realizan en países que nada tiene que ver con nuestra identidad, el modelo que se impuso en la isla prácticamente no denigra como destino, convirtiéndonos en una experiencia burda equiparable a destinos clónicos de sol y playa en el que prima el consumismo irreflexivo.

La EUTL es ahora un centro universitario donde el profesorado no investiga, no dispone de instalaciones adecuadas, ni propias. Se trata de cuatro aulas y un pasillo prestado que carece de lugares comunes, sin aparcamientos a la sombra a pesar de las temperaturas que se alcanzan en buena parte del año y de la cantidad de horas que se debe permanecer en el centro. No dispone de lugares para el esparcimiento, ni cafetería, ni salón de actos, ni aula de estudio adecuada, ni laboratorio, ni cumple la normativa en educación y tampoco en ventilación y en ocasiones tres personas comparten despacho en habitáculos ridículos calurosos en verano y demasiado fríos durante el invierno.

Conociendo estos problemas estructurales nos preguntamos cómo es posible que en estas condiciones se hayan formado más de 1500 estudiantes a lo largo de estos años. También se entiende a la perfección la escasa actividad investigadora que genera.

Mientras en la actualidad invertimos 30 millones de euros en la carretera de Arrieta a Órzola o 2 millones en la de La Geria hasta Uga, el principal motor económico de la isla no es capaz de tomar decisiones basadas en el rigor por una falta de planificación y mejora de la EUTL. El desarrollo de un campus universitario completo y la inversión en formar al profesorado, creará las condiciones necesarias para mejorar la vida de la gente y se genere una economía diversificada.

Queremos lanzar dos preguntas. ¿Alguien se ha preguntado por qué la Escuela Universitaria de Turismo está en Tahiche en un inmueble prestado? ¿Cómo es que no se invierte el 10% de las tasas académicas en becas y en investigación?

La Escuela Universitaria debe ser el faro que ilumine la actividad turística de la isla y la que atraiga al alumnado de otras partes del mundo para que investiguen y desarrollen estrategias innovadoras para un turismo sostenible que repercuta positivamente en la calidad de vida de los destinos, además de disponer de un proyecto educativo, formativo y de investigación con equipamiento e instalaciones adecuadas y propias.

Necesitamos que en el desarrollo del sector turístico participe el conocimiento y la investigación, que se invierta en profesorado que es quien va a liderar los trabajos de laboratorio experimentales. Que se estudie todo lo que está en juego en el futuro de la isla, pues el presente está paralizado por algo que no vemos pero nos mata.





lanzaroteenpie@gmail.com | www.lanzarotepenpie.org

Atendiendo a lo planteado, proponemos al Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote que se adopte el siguiente acuerdo:

1. Que se destinen las instalaciones adecuadas a la EUTL, que permitan el desarrollo de un proyecto educativo, formativo y de investigación de calidad.
2. Que se cree el Instituto de Investigación Turística de Lanzarote, que dependa de la EUTL y que encare el reto de investigar y desarrollar modelos turísticos sostenibles que pongan la vida y los cuidados en el centro y que haga de Lanzarote y La Graciosa destinos que no precaricen la vida de las personas residentes.

Lanzarote, 17 de septiembre de 2020

Myriam Elisabeth Barros Grosso

Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote

En el debate don Ángel Vázquez Álvarez, Consejero de Turismo, justifica el voto en contra manifestando que se trata de un Centro que depende y guarda la normativa educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que exige un mínimo de cinco o seis doctorados y que los hay, en concreto son cinco los doctorados. Aduce que también se cuenta con un Centro de Investigación: el Centro de Datos del Cabildo.

Finaliza su intervención afirmando que en Lanzarote hay hasta seis productos turísticos bien definidos y sostenibles.

En cuanto a las instalaciones, aunque mejorables entiende que son dignas.

Don Pedro San Ginés Gutiérrez, Consejero portavoz del Grupo CCa-PNC, votará a favor asumiendo que a día de hoy no tendrá efectividad en el corto o inmediato plazo.





Considera que, tratándose de nuevas instalaciones, la Comunidad Autónoma debería hacer un esfuerzo importante para que algún día se pueda desarrollar ese proyecto de campus universitario en la Isla.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

Votaron en contra:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

6.- Moción del Grupo CCa-PNC sobre renovación Junta Rectora Consejo Reserva Biosfera, su convocatoria e invitación Gabinete Científico para análisis crisis Covid. (Expediente 16009/2020)

Hace uso de la palabra don David de la Hoz Fernández, Consejero del Grupo Cca-PNC, para defender la Moción que seguidamente se inserta:



“MOCIÓN





Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurridos ya catorce meses desde que en junio de 2019 se constituyera el actual gobierno, ni antes, ni durante ni después de la pandemia, la presidenta ha tenido a bien proceder a la renovación de la Junta Rectora y convocar a este órgano ni una sola vez, tanto para dar cuenta de la situación como para escuchar a la Junta y a su Gabinete Científico en la gestión de esta crisis.

Hay que recordar que el CRB existe desde el 22 de abril de 1996 bajo una honesta y profesional dirección sostenida y respaldada por todas las presidencias y gobiernos habidos desde entonces –incluidos los del PSOE, con Enrique Pérez o Manuela Armas al frente de ellos–; y ha jugado desde entonces un papel protagónico en la definición y concreción de las líneas de acción política en clave de sostenibilidad y con arreglo a los principios que rigen los objetivos de una Reserva de la Biosfera.

El CRB de Lanzarote cuenta con un prestigioso gabinete científico con carácter multidisciplinar y conformado por personalidades como Antonio González Viéitez (licenciado en Derecho, Ciencias Económicas y Graduado en Sociología), José Antonio Martín Pallín (magistrado Tribunal Supremo desde 1989 hasta su jubilación), José Manuel Naredo Pérez (doctor en Ciencias Económicas y Estadístico Facultativo), Emma Pérez-Chacón Espino (Licenciada en Geografía por la ULL, y doctora en «Geografía y Ordenación del Territorio» por la Universidad de Toulouse-Le Mirail), José Luis Rivero Ceballos (Catedrático de Economía Aplicada del Dpto. de Economía de las Instituciones, Estadística Económica y Econometría ULL) y Lázaro Sánchez Pinto (Licenciado en Biología, profesor de flora criptogámica en la ULL, e investigador huésped en el British Museum y Naturkundemuseum Kassel).

Se trata de un grupo de profesionales poco o nada sospechoso a lo largo de su trayectoria de alinearse con intereses partidistas, y cuyos componentes fueron nombrados con notable acierto por gobiernos anteriores en los que no participó precisamente CC.





Un gabinete que, como en otras ocasiones, tendría mucho que aportar en términos de la estrategia a seguir y de formulación de propuestas de acción en la actual situación, por su compromiso y buen hacer durante todos estos años, por su dilatada experiencia y conocimiento del entorno, y de la realidad social y económica de Lanzarote y La Graciosa y de Canarias en general . Sin duda, un conocimiento mucho mayor que el que puedan tener los tres economistas mediáticos que han sido contratados por el Cabildo según el propio el Cabildo, aunque el gobierno nos responda que contratación no sabe nada de esa contratación y aun no sepamos con que criterio fueron los elegidos, quién los ha contratado, ni por cuánto, ni siquiera exactamente para qué porque no conocemos el contrato.

Es la presidenta del Cabildo quien preside la Junta Rectora del Consejo de la CRB, el órgano consultivo y asesor más representativo del conjunto de la sociedad insular y sus agentes económicos y sociales, ya que, además de todas las instituciones de la isla –ayuntamientos y Cabildo–, forman parte de él todos los grupos políticos con representación en la primera Corporación insular, representantes de los gobiernos canario y central, la Cámara de Comercio, asociaciones empresariales, sindicatos, oenegés, asociaciones ecologistas, asociaciones de vecinos, las dos universidades canarias, asociaciones de agricultores, la Fundación Cesar Manrique, cofradías de pescadores y colegios profesionales, entre otros.

En definitiva, tal y como trasladó nuestro portavoz a la presidenta en una de la escasísimas reuniones con la oposición en este me dio año de pandemia, se trata de un magnífico instrumento ya creado y a disposición de la Corporación, para unificar criterios y lanzar una potente campaña desde todos los frentes que permita frenar esta segunda oleada del virus y las sucesivas, si las hubiera, además de para poner sobre la mesa propuestas de actuación, tanto por parte de sus miembros como del referido Gabinete científico.

ACUERDO:

Que el pleno del Cabildo de Lanzarote adopte el acuerdo de solicitar a la presidenta

1º.- Que proceda a iniciar y culminar el proceso de renovación de la Junta Rectora del Consejo de la Reserva de la Biosfera y lo convoque cuanto antes para abordar la Crisis del Covid de manera integral .

2º.- Que la presidenta invite al Gabinete Científico del Consejo de la Reserva de la Biosfera a participar del análisis de la situación y elevación de





propuestas de actuación ante la Crisis del Covid y sus consecuencias sociales y económicas.

Arrecife a 18 septiembre de 2020
Portavoz de CC - PNC
Pedro San Ginés Gutiérrez"

En el turno de intervenciones la Consejera portavoz del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), introduce una enmienda en el sentido de que se celebren las mesas semanales de seguimiento con los portavoces, tal y como prometió la Presidenta. Dicha enmienda es aceptada por el grupo proponente.

La Presidenta hace una cronología de los pasos que el Gobierno del Cabildo ha dado desde el 17 de julio de 2019, fecha en que se abre el expediente de renovación de representantes en el Consejo de la Reserva de la Biosfera, hasta la fecha.

Explicada la situación, comenta que le parece adecuada la Convocatoria del Consejo y, por supuesto, del Gabinete Científico, por lo que van a apoyar la iniciativa.

Concluidas las intervenciones el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: que proceda a iniciar y culminar el proceso de renovación de la Junta Rectora del Consejo de la Reserva de la Biosfera y lo convoque cuanto antes para abordar la Crisis del Covid de manera integral.

Segundo: que la Presidenta invite al Gabinete Científico del Consejo de la Reserva de la Biosfera a participar del análisis de la situación y elevación de propuestas de actuación ante la Crisis del Covid y sus consecuencias sociales y económicas.

Tercero: que se celebren las mesas semanales de seguimiento con los portavoces, tal y como prometió la Presidenta.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D.





Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

7.- Moción del Grupo CCa-PNC para que se adopten medidas sobre política migratoria. (Expediente 16020/2020)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** dejar la Moción sobre la Mesa toda vez que se debatió como enmienda transaccional en el punto 4 del Orden del Día.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

8.- Moción del Grupo CCa-PNC para que el Pleno del Cabildo acuerde dirigirse al Gobierno de Canarias para que asuma formalmente el compromiso verbal de financiación de la Red de Riego al Norte y otras medidas. (Expediente 16111/2020)

Prevía intervención de don Domingo Manuel Cejas Curbelo, Consejero del Grupo CCa-PNC, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención del Grupo Mixto (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS), el voto en contra de los





grupos POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y el voto a favor del Grupo COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (2 abstenciones, 13 votos en contra y 8 votos a favor); **ACUERDA RECHAZAR** la siguiente Moción:



"MOCIÓN

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido los problemas de abasto de agua que históricamente ha sufrido la isla de Lanzarote, especialmente en los últimos años de la primera década de este siglo, allá por el año 2009, cuando la empresa se encontraba intervenida por la justicia y los cortes eran semanales, afectando especialmente a los núcleos rurales, para garantizar el abasto de agua a la industria turística, como motor económico de la isla.

Tras adjudicarse el ciclo integral del agua a Canal Gestión, se realizaron múltiples inversiones; fundamentalmente en renovación de las plantas desaladoras, algunas de las cuales se encontraban en un estado lamentable de inminente colapso, otras prácticamente se hicieron nuevas, se renovaron muchos tramos de distribución donde había mayores averías y pérdidas, y se construyó un nuevo gran depósito por colapso del anterior, por contar solo algunas de las inversiones que permitieron mejorar notablemente la situación, y los cortes de agua pasaron a ser algo del pasado, salvo en caso de averías.





Sin embargo, y amén de lo que consideramos una notable relajación en la prestación del servicio por parte de Canal Gestión en los últimos años, cierto es que quedaba mucho trabajo por hacer, especialmente en la mejora del caudal de las redes de distribución, lo que hasta entonces había impedido y sigue impidiendo, en muchos de los casos, dar nuevos contadores, a lo cual se ha venido a sumar la vuelta a los cortes frecuentes por razones que no alcanzamos a entender.

Para solventar en la zona norte este problema, en el pasado mandato el gobierno dejó terminado un proyecto de nueva red de abasto con todos los informes sectoriales positivos, PIOT, Medioambiente, Patrimonio, carreteras etc., que es lo más engorroso en estos casos, y dejó aprobada y planificada su financiación por importe de más de 5 millones de euros provenientes del FDCAN.

Sin embargo, y tras el recorte en más de 8 millones del Gobierno de Canarias a dicho fondo para la isla de Lanzarote, pasando de 18 a 10 millones de euros, nada se sabe de cuál es la nueva reprogramación del Gobierno, y cuál va a ser el destino de los escasos 10 millones que ahora hay disponibles, por lo que el Gobierno está obligado a priorizar de entre los proyectos que estaban programados con los 18 millones preexistentes. Lo que sí sabemos es que la red de Riego al Norte se ha caído de entre los proyectos previstos para financiar con estos fondos, bajo el compromiso de la presidenta de que el gobierno de Canarias lo financiaría o su defecto el Cabildo habilitaría los fondos necesarios, razón por la que esta misma moción fue retirada en el pasado pleno sin que a día de hoy nos conste el compromiso formal del gobierno o del Cabildo.

Nos consta que existe una enorme preocupación en el sector primario, pues tras décadas de espera como agua de algún mayo por este proyecto, vital para el mantenimiento y desarrollo del agro insular, en un momento en que probablemente sea más necesario y útil que nunca por razones que huelga explicar, aun a día de hoy no está no está garantizada ni comprometida su financiación.

Por todo ello proponemos al pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

1- Que el pleno de Cabildo acuerde dirigirse al Gobierno de Canarias para que asuma formalmente el compromiso verbal de financiación de la red de riego al norte, que según la presidenta adquirió con ella Ángel Víctor Torres.





2- Que el pleno del Cabildo de Lanzarote acuerde garantizar, si el Gobierno de Canarias no respondiera con inmediatez, la financiación de la red de abasto y riego al norte, para su licitación, adjudicación y ejecución con la mayor celeridad posible, bien recuperando el compromiso de su financiación dentro del FDCAN, bien habilitando otros recursos de inmediata disponibilidad que así lo permitan.

Arrecife a 18 de septiembre de 2020

Pedro San Ginés Gutiérrez

Portavoz del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario”.

En el debate el Consejero de Aguas, don Andrés Stinga Perdomo, se reitera en lo que manifestó en la sesión del Pleno, celebrado el día 31 de julio, en el sentido de que ya se informó de que existía un compromiso firme del Gobierno de Canarias. Añade que ya se dijo también que de decaer estos fondos del Gobierno Regional sería un proyecto prioritario para esta Corporación.

Recalca que hace tan solo una semana que el Ayuntamiento de Teguise vino a dar la cooperación interadministrativa. Que el proyecto que se hizo durante el anterior mandato, redactado por Canal Gestión, tenía un trazado que pasaba por viales y que en realidad lo hacía por terrenos que son privados.

El Sr. Cejas Curbelo considera que debe darse oficialidad a ese compromiso verbal y por ese motivo volvió a presentar la Moción.

Doña Myriam Barros Grosso pregunta en qué proceso está la línea y cuándo se va a ejecutar.

La Presidenta recuerda que ya el Sr. Stinga adelantó que hace tan solo un par de días que se recibió la colaboración interadministrativa por parte del Ayuntamiento de Teguise. Repite que ya se tiene el compromiso de la financiación por parte del Gobierno de Canarias y que una vez se culminado el expediente se procederá al inicio de los trámites de licitación y ejecución.

Se abstuvieron:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

Votaron en contra:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).





D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

Votaron a favor:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

9.- Asuntos que se declaren de urgencia

Moción de urgencia del Grupo CCa-PNC para que desde el Cabildo, y en particular desde la Mesa Insular de Coordinación, se promueva, impulse, coordine y apoye la reapertura de los mercados agrícolas locales, cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas para prever la posibilidad de contagio por Covid-19. (Expediente 16236/2020)

Sometida a votación la declaración de la urgencia, los grupos POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL votaron en contra, por lo que por mayoría no se entra a debatir sobre el fondo del asunto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10.- Disposiciones oficiales

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia de las siguientes:

- Resolución de 4 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno, de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC nº 157, de 5 de agosto de 2020).
- Resolución de 13 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno, de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, una vez





superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC nº 164, de 14 de agosto de 2020).

- Orden conjunta de 4 de agosto de 2020, por la que se establece un protocolo de actuación para facilitar la elaboración de los planes de contingencia de medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en el ámbito turístico y comercial de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 165, de 17 de agosto de 2020).
- Orden de 17 de junio de 2020, por la que se encarga a la empresa pública Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN) el análisis, tratamiento y puesta a disposición de información relacionada con el Covid-19 (BOC nº 168, de 20 de agosto de 2020).
- Resolución de 20 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno, de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC nº 169, de 21 de agosto de 2020).
- Resolución de 28 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno, de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC nº 175, de 29 de agosto de 2020).
- Corrección de errores del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de agosto de 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del Estado de Alarma (BOC nº 176, de 29 de agosto de 2020).

11.- Dación de cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2020, relativo a la creación y funcionamiento de la Mesa Insular de Coordinación con los Ayuntamientos, relacionada con la situación de crisis sanitaria

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del contenido del acuerdo reseñado en el encabezamiento, y que a continuación se inserta:





**Cabildo de
Lanzarote**

Maria Dolores Cerujó Benítez (1 de 2)
Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote
Firma: 187432160741064736d5d42095905
HASH: 187432160741064736d5d42095905



Jacobo Medina González (2 de 2)
Secretario Acad. Consejo de Gobierno
Firma: 18743216071032099a0d96409603aeb320
HASH: 18743216071032099a0d96409603aeb320



JACOBO MEDINA GONZÁLEZ, CONSEJERO-SECRETARIO ACCIDENTAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. INSULAR CABILDO I. DE LANZAROTE.

CERTIFICO: Que este Consejo de Gobierno Insular en sesión reunión ordinaria celebrada con fecha 7 de septiembre de 2020, emitió el dictamen de tenor literal siguiente:

“PRESIDENCIA: MESA DE COORDINACIÓN INSULAR CON LOS AYUNTAMIENTOS RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA .

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la Propuesta de creación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación Insular que se transcribe literalmente.

Dispone el artículo 103 de la Constitución Española, que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

En el ámbito local, el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la Administración Local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Es de especial incidencia el apartado 2 del citado artículo 10, al disponer que procederá la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Complementa el artículo 10 en su apartado 4 estableciendo que las funciones de coordinación serán compatibles con la autonomía de las Entidades Locales.

En el marco de la crisis sanitaria que estamos viviendo, y dada las peculiaridades del hecho insular, se hace más que necesario la coordinación de las políticas públicas locales de los Ayuntamientos y el Cabildo Insular de Lanzarote todas ellas encaminadas a hacer frente en condiciones de igualdad y homogenización a la no expansión del virus, en aras a proteger a



Cód. Validación: 67471-577F9-026P2M7G7P052K5N | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

la población insular y hacer frente de manera coordinada a las medidas que impongan las autoridades sanitarias.

Primero.- Objeto

La Mesa de Coordinación Insular se crea como órgano colegiado del que forman parte los máximos representantes del Cabildo Insular de Lanzarote y los siete Ayuntamientos de la isla, para articular y coordinar las políticas locales en relación con las medidas a adoptar en el marco de la situación actual de crisis sanitaria.

En el seno de las mismas se adoptarán acuerdos sobre las medidas que en relación con la expansión del virus y en aras de proteger a la población insular hayan de adoptarse por las diferentes instituciones con competencias en la materia.

En ningún caso los acuerdos que se adopten tendrán carácter vinculante para los Ayuntamientos, pues los mismos en el ejercicio de la autonomía que les es propia ejercerán sus propias competencias, no obstante y en el marco de los principios de lealtad institucional y coordinación que debe regir sus políticas públicas, deberán en la medida de lo posible adaptarse a lo acordado.

Segundo.- Composición

Formarán parte de la Comisión, la Presidencia del Cabildo, quien lo presidirá y los/as Alcaldes/sas de los siete municipios de la isla.

La Vicepresidencia será rotatoria por turnos de seis meses, ostentándola en primer lugar el Ayuntamiento de Arrecife, luego Haría, San Bartolomé, Teguise, Tías, Tinajo y Yaiza, por este orden.

Tercero.- Sesiones

Las sesiones no son públicas y se celebrarán en la sede del Cabildo Insular de Lanzarote.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen las sesiones se celebrarán por medios telemáticos, a través de los sistemas de video o audioconferencias habilitados al efecto.

Para la válida constitución de la misma, deberán acudir al menos la mitad de los miembros de la Comisión.

Las sesiones serán convocadas con al menos un día de antelación. La convocatoria se cursará en todo caso por medios electrónicos.



Cód. Validación: 67XZL57FXQ8PQMP7GPI3K5N | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

Cuarto.- Periodicidad de las sesiones

Las sesiones de la Comisión se celebrará con una periodicidad de al menos una vez a la semana

Quinto.- Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, teniendo la potestad el/la Presidente/a resolver con el voto de calidad.

No son vinculantes para los Ayuntamientos, no obstante en virtud del principio de lealtad institucional deberán en la medida de lo posible actuar en los términos acordados”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Ilma Sra. Presidenta.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 6742L877A3B8C4E7F035A20N | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/DocumentoFirmadoElectronicamente/CodigoParalelo.aspx?CodigoGestora=6742L877A3B8C4E7F035A20N> | Página 3 de 3



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/DocumentoFirmadoElectronicamente/DesdePlataforma.esPublico/Gestora> | Página 27 de 80



12.- Dación de cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2020, relativo a delegación de competencias. (Expediente 12763/2019)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del contenido del acuerdo reseñado en el encabezamiento reseñado, y que a continuación se inserta:



ÁNGEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ (1 de 2)
Firma: 16020203
Fecha Firma: 11/09/2020
HASH: 8e538e9a532ac0d625b5c0884e2

ÁNGEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. INSULAR CABILDO I. DE LANZAROTE.

CERTIFICO: Que este Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 10 de septiembre de 2020, emitió el dictamen de tenor literal siguiente:

“DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.”

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la nueva Delegación de Competencias al Consejo de Gobierno Insular. Se deja constancia de las nuevas Delegaciones y de las anteriores que persisten, quedando de la siguiente forma:

CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR COMPETENCIAS DELEGADAS

CONTRATACIÓN

- Firma como Órgano de Contratación de todo tipo de contratos dimanantes de cualquier procedimiento de contratación que no tenga la consideración de “menor” en sus distintas modalidades (obras, servicios, suministros, concesión de obras, concesión de servicios y administrativos especiales) cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- Firma de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exceda de 15.000,00 € excluido el IGIC y no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Acuerdo de: 10/09/2020

Delegar en: Rosa Mary Callero Cañada

- Tramitación, adjudicación y firma como Órgano de Contratación de todo tipo de contratos considerados por la Ley de Contratos del Sector Público como “menores” en sus distintas

Cód. Validador: ANCHQMANP7SYEC3QXWVWUJ29 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



modalidades (obras, servicios, suministros, concesión de obras, concesión de servicios y administrativos especiales).

- b) Firma de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que no superen la cantidad de 15.000,00 € excluido el IGIC.
- c) Autorizar con su firma todos los documentos contables referentes a los actos administrativos dimanantes de las contrataciones.
- d) Autorizar anticipos de caja fija y cantidades "a justificar" a favor de empleados públicos para atender gastos menores, hasta los importes fijados en las Bases de ejecución del presupuesto.

Acuerdo de: 10/09/2020

Delegar en: Rosa Mary Callero Cañada

Adoptar todos los actos relacionados con la gestión de contratos cuya firma y formalización corresponde a la presidencia, tanto de obras como de servicios, suministros, concesión de obras y de servicios y administrativos especiales y a los que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años y sus eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

Esta facultad incluirá la solicitud de autorizaciones administrativas, la adjudicación de contratos, la aprobación de planes de seguridad y salud concernientes a obras públicas que se contraten, designación del responsable del contrato, aprobación de certificaciones, nombrar representantes de la administración para iniciar o recepcionar obras y servicios o suministros, autorizar la devolución de fianzas, autorizar documentos contables, las resoluciones, desistimientos o renunciaciones de los contratos y la adopción de toda clase de acuerdos durante la ejecución de los contratos.

Dará cuenta al Consejo de Gobierno Insular de los acuerdos referentes a los contratos y convenios que superen la cuantía de 200.000 €, excluido el IGIC, cuyo plazo de ejecución exceda de cuatro años, modificaciones no previstas en el contrato principal, cesiones, prórrogas extraordinarias, acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico, interpretación, imposición de penalizaciones por incumplimientos contractuales muy graves y resolución de penalizaciones por incumplimientos contractuales muy graves y resolución anticipada de contratos.

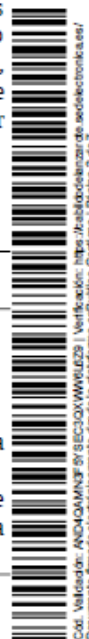
Acuerdo de: 10/09/2020

Delegar en: Rosa Mary Callero Cañada

TRANSPORTES

Licencias y autorizaciones:

- a) Concesión, denegación o renovación de tarjeta de transporte y autorizaciones para vehículos de alquiler.
- b) Autorizaciones de transporte público regulares permanentes de viajeros de uso general, de transportes regulares temporales y de uso especial, transporte turístico y de transporte a la demanda.



Cód. Validación: AN04QAM3P78EC3QXWVLE2S | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 2 de 7



Cód. Validación: 59C2S5DLZ2GKR4WGY5GT9FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 29 de 80



- c) Autorizaciones para el establecimiento y, en su caso, para el ejercicio de las funciones de construcción y explotación de las estaciones de vehículos de servicios públicos de viajeros y mercancías por carretera.
- d) Otorgamiento de concesiones para el transporte público regular de viajeros de uso general, así como de sus modificaciones, prórrogas y revocación.
- e) Autorizaciones de líneas de transporte público regular de viajeros de uso general y modificaciones.
- f) Autorización para la homologación, visados de centros, cursos y exámenes para la formación obligatoria de conductores, así como la revocación de esta autorización.
- g) Cualesquiera otras autorizaciones que fueran encomendadas a este Cabildo por transferencia, delegación o modificación legal en materia de transportes.

Gestión de transportes:

- a) Otorgamiento, visado, sustitución, rehabilitación, suspensión temporal, levantamiento de suspensión, cambio de titular, baja, expedición de copias certificadas y modificación de las condiciones de autorizaciones de transporte por carretera.
- b) Modificaciones tarifarias de líneas de transporte público regular de viajeros de uso general.
- c) Expedición de tarjetas de tacógrafos.

Ejercicio de la potestad sancionadora:

Incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de transporte terrestre y por cable.

Acuerdo de: 28/06/2019

Delegada en: [María Nerea Santana Alonso](#)

DEPORTES

Gestión de actividades deportivas:

Firma en el visto bueno de certificaciones acreditativas de participación en los diferentes actos deportivos.

Acuerdo de: 28/06/2019

Delegada en: [Francisco Javier Aparicio Betancort](#)

JUVENTUD

Gestión de actividades juveniles:

Firma en el visto bueno de certificaciones acreditativas de participación en los diferentes actos juveniles.

Acuerdo de: 28/06/2019

Delegada en: [Alberto Aguiar Lasso](#)



Cód. Validación: ANCHAMN3F818EC3OXWVWU6Z9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 80



OBRAS PÚBLICAS Y CARRETERAS

Licencias y autorizaciones:

- a) Autorizaciones para obras contiguas a carreteras.
- b) Autorizaciones de utilización de carreteras para pruebas deportivas.
- c) Autorizaciones para instalación de Estaciones de Servicio.

Ejercicio de la potestad sancionadora:

Sanciones en materia de Obras Públicas y Carreteras.

Acuerdo de: 28/06/2019

Delegada en: [Jacobo Medina González](#)

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

Licencias y autorizaciones:

- a) Otorgamiento de Licencia de actividades clasificadas por subrogación.
- b) Emisión de Informes de calificación de actividades clasificadas.
- c) Autorizaciones para celebración de espectáculos públicos que discurran por más de un término municipal.

Acuerdo de: 10/09/2020

Delegar en: [Marcos Antonio Bergaz Villaba](#)

CAZA

Licencias y autorizaciones:

- a) Concesión de Licencias de Caza.
- b) Autorizaciones para saca, reintroducción, traslado, suelta y repoblación de especies cinegéticas.
- c) Autorización de campos de entrenamiento para perros de caza.

Gestión de caza:

- a) Convocatoria de examen de cazador y concursos de caza.
- b) Declaración de emergencia cinegética.
- c) Control biológico de poblaciones de animales.
- d) Acreditación de Guardas de Caza.
- e) Resolución de zonas cinegéticas especiales.

Ejercicio de la potestad sancionadora

Sanciones en materia de Caza

Acuerdo de: 28/06/2019

Delegada en: [Andrés Stinga Perdomo](#)



Cód. Validación: ANQ4QAM3P5V8E3C3QVWWSU29 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 80



MEDIO AMBIENTE

Licencias y autorizaciones:

Autorizaciones en materia de Medio Ambiente.

Delegación en materia de medio ambiente:

Autorizaciones en materia de Medio Ambiente, Informes de compatibilidad.

Ejercicio de la potestad sancionadora:

Sanciones en materia de Medio Ambiente.

Acuerdo de: 28/06/2019

Delegada en: [Andrés Stinga Perdomo](#)

PATRIMONIO HISTÓRICO

Licencias y autorizaciones:

Otorgamiento de Licencias o autorizaciones en materia de Patrimonio Histórico.

Ejercicio de la potestad sancionadora:

Sanciones en materia de Patrimonio Histórico.

Acuerdo de: 28/06/2019

Delegada en: [Andrés Stinga Perdomo](#)

ARTESANÍA

Licencias y autorizaciones:

- a) Concesión, denegación o renovación del Carnet de Artesano en las distintas modalidades.
- b) Calificación de Empresa Artesana.

Acuerdo de: 28/06/2019

Delegada en: [María del Carmen Guadalupe García](#)

RECURSOS HUMANOS

Gestión de personal:

- a) Firma en el visto bueno de certificaciones acreditativas de tiempo trabajado del personal vinculado o que haya tenido vínculos laborales o funcionariales con el Cabildo.



Cód. Validación: ANQDAMN3F59SECDVWVWUJ29 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 5 de 7



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 32 de 80



- b) Suscribir los contratos de trabajo.
- c) Firma de resoluciones de viaje, sus liquidaciones y dietas.
- d) Autorizaciones para prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal funcionario y laboral.
- e) Concesión de prestaciones o ayudas sociales previstas en los Convenios Colectivos, acuerdos o Reglamentos de Funcionarios (médico farmacéutica, estudios, anticipos reintegrables, etc.).
- f) Concesión de permisos y licencias.
- g) Reconocimiento de antigüedad o servicios prestados.
- h) Declaración de situaciones administrativas de los funcionarios públicos (excedencias, servicios especiales, comisiones de servicios).
- i) Autorización de dietas, así como gastos de locomoción y desplazamiento.
- j) La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos de esta Corporación, siempre que se trate de contrataciones laborales no indefinidas o fijas o para sustituciones de personal funcionario o laboral.

Ejercicio de la potestad sancionadora:

El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de Personal y el despido del Personal Laboral.

Acuerdo de: 10/09/2020

Delegar en: [Andrés Stinga Perdomo](#)

HACIENDA

Desarrollo de la gestión económica, autorización y disposición:

- a) Firma de documentos contables, aprobación de gastos y resoluciones del Departamento de Aprobación de facturas de provisiones y minutas de honorarios de Procuradores y Abogados correspondientes a los recursos de este Cabildo.
- b) Adjudicación de las cajas fijas concedidas a trabajadores de esta institución y la aprobación de las cuentas justificativas de las mismas.
- c) Recaudación.

Acuerdo de: 10/09/2020

Delegar en: [Rosa Mary Callero Cañada](#)

ORDENACIÓN TURÍSTICA (VIVIENDA VACACIONAL)

Resolución de los expedientes de vivienda vacacional.

Acuerdo de: 10/09/2020

Delegar en: [Marcos Antonio Bergaz Villalba](#)

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y AYUDAS TÉCNICAS

Resolución de las solicitudes de ayudas de emergencia social y ayudas técnicas para el



Cód. Validación: ANCHQAMX3Y1SECCIONWVUEZ91 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 6 de 7



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD91 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 33 de 80



ejercicio 2020.

Acuerdo de: 10/09/2020

Delegar en: Isabel María Martín Tenorio

Observaciones respecto a otras competencias: Acuerdo de 28/06/2019

- a) Las competencias para la concertación de operaciones de créditos y las iniciativas relativas a la ampliación del número de anualidades y a la modificación de porcentajes de gastos plurianuales se regirán por lo dispuesto en el art. 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre Presupuestos de las Entidades Locales.
- b) Todas las competencias no delegadas expresamente en la presente propuesta, de las atribuidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en su artículo 127 y por la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares en su artículo 62, así como las previstas en el Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, continuarán asignadas al Consejo de Gobierno Insular.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Ilma Sra. Presidenta.



Cód. Validación: AN04QAMN3F518EC3QXWVWU6Z9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Cód. Validación: 59C25S5DLZ2GKR4WGY5GT9FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 80



13.- Dación de cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2020, relativo a la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021. (Expediente 15380/2020)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia del contenido del acuerdo reseñado en el encabezamiento, y que seguidamente se inserta:



ÁNGEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ (1 de 2)
Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote
Firma: 14/09/2020
HASH: 8a33f8b8-452ac0d02036c0d84442

ÁNGEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. INSULAR CABILDO I. DE LANZAROTE.

CERTIFICO: Que este Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 10 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de tenor literal siguiente:

"3.- EXPEDIENTE 15380/2020. APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2021.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta que contiene las Líneas Fundamentales del Presupuesto, cuyo tenor literal de expone a continuación:

"Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2021.

Conocidas las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2021 redactado y confeccionado por los servicios económicos de esta Corporación que obran en el expediente administrativo tramitado y fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Corporación.

Se propone:

Primero.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2021 de esta Corporación según lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos en que se encuentra redactado:

MEMORIA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021

D^a Isabel María Martín Tenorio, Consejera de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

María Dolores Corral Benítez (2 de 2)
Presidencia del Consejo de Gobierno Insular de Lanzarote
Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote
Firma: 14/09/2020
HASH: 8b7430160742b41738a5d4d28990d0



Cód. Validación: 4VW8706E7AN512266SLAD007 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto Consolidado para el año 2021, integrado por el Presupuesto del propio Cabildo Insular de Lanzarote como Entidad matriz y por los entes dependientes que conforman el perímetro de consolidación (Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos, Consorcio de Abastecimiento del Agua, Consorcio de Emergencias y Extinción de Incendios, Insular de Aguas de Lanzarote S.A., y Promoción Exterior de Lanzarote S.A.) expone, a continuación, las principales líneas que lo inspiran con indicación de las principales medidas de ingresos y gastos en las que se basan, así como saldos presupuestarios, su explicación y adecuación al objetivo de estabilidad fijado y sus evoluciones con respecto al ejercicio precedente.

En cuanto a la información sobre las modificaciones significativas en los criterios de presupuestación, objetivos y previsiones así como las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las citadas líneas fundamentales, es importante resaltar que la situación de la pandemia internacional, en la que nos encontramos actualmente, ocasionada por el COVID 19, nos plantea un escenario económico incierto. Las últimas previsiones económicas estiman una caída del PIB canario en 2020 de entre un 12,9% y un 18,3%, para luego recuperarse parcialmente a lo largo de 2021 (entre un 9,1% y un 10,3%). La razón de estas estimaciones negativas radica en que se prevé para el sector turístico una recuperación más lenta que para el resto de los sectores económicos, lo cual implica un impacto de la crisis más profundo en la Comunidad Autónoma de Canarias que para el conjunto del Estado. Esto dificulta poder realizar proyecciones fiables de los ingresos en un escenario de crisis económica cuya magnitud y efectos en 2021, como consecuencia de la pandemia, se desconocen. A estas dificultades se le unen los condicionantes que suponen no disponer de datos relativos a los ingresos procedentes de otras Administraciones.



Cód. Validador: 4YWR976N7A0N122R6SL66P | Verificador: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

Es por lo que teniendo en cuenta lo expuesto y sin perjuicio de las modificaciones que hubiese que realizar en el proyecto de presupuesto que definitivamente se elabore, emite la siguiente

MEMORIA

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, el importe para el año 2021 asciende a 44.666.000,00 euros, lo que supone un ligero incremento del 0,84 % respecto a los créditos previstos en el Presupuesto Consolidado del ejercicio anterior. Dicha subida corresponde a la previsión de perfeccionamiento de los trienios de los empleados públicos y a la previsión de abordar procesos de consolidación y estabilización de la plantilla así como convocatorias de acceso libre, que redunden en una reducción de la temporalidad actual. Esta previsión del Capítulo I se realiza respetando el marco legal vigente, teniendo en cuenta que se desconoce, en la fecha actual, cualquier posible incremento salarial a los empleados públicos con respecto al ejercicio anterior.

Este importe consolida la plantilla que incluye al personal funcionario de carrera, interino, personal laboral fijo, laboral temporal, así como el personal eventual en lo que se refiere a la Entidad matriz y entes dependientes.

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, derivado de la crisis económica actual, se prevé que en el Presupuesto consolidado para el año 2021, para este tipo de gastos, exista un crédito por importe de 46.040.000,00 €, lo cual supone una disminución del 6,19 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el



Cód. Validación: 1VVR9706FAP04025968J8E6F | Verificador: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

Cabildo y sus entes dependientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses de los préstamos contratados por la Entidad, así como comisiones bancarias por mantenimiento de saldos medios en cuentas corrientes. En concreto se prevén 200.000,00 euros en 2021, lo cual supone una disminución del 67,23 % con respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior, consecuencia de la disminución del nivel de endeudamiento de la Entidad matriz y sus entes dependientes.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Cabildo sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 13.165.000,00 euros en 2021, que constituiría el 10,19 % del Presupuesto consolidado. Este capítulo disminuye en un 11,79 % con respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 6. Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 23.085.000,00 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y con recursos propios, etc.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales supondrán el 17,86 % del total del Presupuesto consolidado.

De esta forma, estos créditos experimentan una disminución del 42,16 % respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.



Cód. Verificación: 4YWRP706NFAK422R6SL2R6P | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22



Cód. Verificación: 59C25S5DL22GKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** se estima comprendan 5.000.000,00 euros en 2021, representando un 3,89 % del total.

Estos créditos suponen un decremento del 57,42 % respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe previsto de 534.000,00 euros en 2021, representarían un 0,41 % del Presupuesto consolidado total.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros y devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 1.164.000,00 euros en 2021, que supondrán una disminución del crédito aproximadamente del 7,36 % con respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan a un total de 1.376.000,00 euros en 2021 correspondientes a la parte correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Recargo Provincial sobre el I.A.E.

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos** se prevé que asciendan a 48.623.000,00 euros en 2021, representando un 37,62 % del



Cód. Validación: 4YWB976B7FAS6J259P2L668P | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 80



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

Presupuesto consolidado, correspondiendo principalmente al Bloque de Financiación Canario, a la Exacción sobre el combustible y, en menor medida, al Impuesto sobre el alcohol, impuesto sobre la cerveza, e Impuesto sobre productos intermedios.

Estas previsiones supondrán una caída en los ingresos en el capítulo II global del 20,85 % con respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 3. *Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 8.962.000,00 euros en 2021, lo que supone una disminución del 9,22 % respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior, que corresponden al servicio de tratamiento de residuos, servicio de recogida selectiva de Residuos, liquidación del contrato concesional del transporte regular de viajeros, precio público de la escuela de música, tasa del conservatorio de música, precio público del matadero insular entre otros.*

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. *Las **transferencias corrientes** comprenden las procedentes de la Participación de Tributos del Estado y de otras Administraciones Públicas destinadas a financiar operaciones corrientes.*

*El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Siendo 49.180.000,00 euros en 2020, lo cual supone una reducción del 8,14 % respecto al ejercicio anterior.*



Cód. Validación: 4VW9R76WFA00H20R969L5E00F | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que incluye los ingresos correspondientes al canon de los centros turísticos, así como la previsión de ingresos en concepto de contraprestación del contrato de residuos, se prevé que asciendan a 6.670.000,00 euros en 2021, y constituyan un 5,16 % del presupuesto consolidado.

Esto supondría un incremento aproximadamente del 13,18 % respecto al ingreso consignado en el Presupuesto consolidado del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por las transacciones de las parcelas. Para los próximos ejercicios no se prevé la enajenación de inversiones.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, calculado en base a las subvenciones solicitadas que se prevé se concedan y que incluye los recursos provenientes del Fondo para el desarrollo de Canarias (FDCAN) y del Convenio para el transporte regular de viajeros, ascenderá a 19.081.000,00 euros en 2021, y constituirá un 14,76 % del presupuesto consolidado.

Esto supondría una disminución aproximadamente del 36,12 % respecto al ingreso consignado en el Presupuesto consolidado del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

Con un importe previsto de 534.000,00 euros en 2021 lo que supondrá mantener el crédito sin variación con respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación y por



Cód. Validación: 41W9S769V9A001Z2R6S1A6E0F | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22



Cód. Validación: 59C2S5DLZ2GKR4WG5GT9D9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

los depósitos y fianzas ingresadas en metálico. No está previsto realizar a fecha de elaboración de esta memoria ninguna operación de crédito.

Se prevé ingresos por depósitos y fianzas en metálicos por importe de 262.000,00 euros, lo que supondrá mantener el crédito sin variación con respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior3.- EXPEDIENTE 15380/2020. APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2021.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta que contiene las Líneas Fundamentales del Presupuesto, cuyo tenor literal de expone a continuación:

“Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2021.

Conocidas las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2021 redactado y confeccionado por los servicios económicos de esta Corporación que obran en el expediente administrativo tramitado y fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Corporación.

Se propone:

Primero.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2021 de esta Corporación según lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos en que se encuentra redactado:

MEMORIA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021

D^a Isabel María Martín Tenorio, Consejera de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto Consolidado para el año 2021, integrado por el Presupuesto del propio Cabildo Insular de Lanzarote como Entidad matriz y por los entes dependientes que conforman el



Cód. Validación: 4WVR76K7AKX1Z5R9SL6E3P | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22



Cód. Validación: 59C2S5DLZ2GKR4WGY5GT9FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

perímetro de consolidación (Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos, Consorcio de Abastecimiento del Agua, Consorcio de Emergencias y Extinción de Incendios, Insular de Aguas de Lanzarote S.A., y Promoción Exterior de Lanzarote S.A.) expone, a continuación, las principales líneas que lo inspiran con indicación de las principales medidas de ingresos y gastos en las que se basan, así como saldos presupuestarios, su explicación y adecuación al objetivo de estabilidad fijado y sus evoluciones con respecto al ejercicio precedente.

En cuanto a la información sobre las modificaciones significativas en los criterios de presupuestación, objetivos y previsiones así como las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las citadas líneas fundamentales, es importante resaltar que la situación de la pandemia internacional, en la que nos encontramos actualmente, ocasionada por el COVID 19, nos plantea un escenario económico incierto. Las últimas previsiones económicas estiman una caída del PIB canario en 2020 de entre un 12,9% y un 18,3%, para luego recuperarse parcialmente a lo largo de 2021 (entre un 9,1% y un 10,3%). La razón de estas estimaciones negativas radica en que se prevé para el sector turístico una recuperación más lenta que para el resto de los sectores económicos, lo cual implica un impacto de la crisis más profundo en la Comunidad Autónoma de Canarias que para el conjunto del Estado. Esto dificulta poder realizar proyecciones fiables de los ingresos en un escenario de crisis económica cuya magnitud y efectos en 2021, como consecuencia de la pandemia, se desconocen. A estas dificultades se le unen los condicionantes que suponen no disponer de datos relativos a los ingresos procedentes de otras Administraciones.

Es por lo que teniendo en cuenta lo expuesto y sin perjuicio de las modificaciones que hubiese que realizar en el proyecto de presupuesto que definitivamente se elabore, emite la siguiente

MEMORIA

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS



Cód. Validación: 4VW9S7697AV01-225R9SL66P | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22



Cód. Validación: 59C25S5DL22GKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 80



CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, el importe para el año 2021 asciende a 44.666.000,00 euros, lo que supone un ligero incremento del 0,84 % respecto a los créditos previstos en el Presupuesto Consolidado del ejercicio anterior. Dicha subida corresponde a la previsión de perfeccionamiento de los trienios de los empleados públicos y a la previsión de abordar procesos de consolidación y estabilización de la plantilla así como convocatorias de acceso libre, que redunden en una reducción de la temporalidad actual. Esta previsión del Capítulo I se realiza respetando el marco legal vigente, teniendo en cuenta que se desconoce, en la fecha actual, cualquier posible incremento salarial a los empleados públicos con respecto al ejercicio anterior.

Este importe consolida la plantilla que incluye al personal funcionario de carrera, interino, personal laboral fijo, laboral temporal, así como el personal eventual en lo que se refiere a la Entidad matriz y entes dependientes.

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, derivado de la crisis económica actual, se prevé que en el Presupuesto consolidado para el año 2021, para este tipo de gastos, exista un crédito por importe de 46.040.000,00 €, lo cual supone una disminución del 6,19 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Cabildo y sus entes dependientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses de los préstamos contratados por la Entidad, así como comisiones bancarias por mantenimiento de saldos medios en cuentas corrientes. En concreto se prevén 200.000,00 euros en 2021, lo



Cód. Validación: 4VW87697A0X1H2Z6RSL6Z6P7 | Verificador: <http://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 10 de 22



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WG5GT9FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 44 de 80



Estos créditos suponen un decremento del 57,42 % respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.





**Cabildo de
Lanzarote**

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe previsto de 534.000,00 euros en 2021, representarían un 0,41 % del Presupuesto consolidado total.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros y devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 1.164.000,00 euros en 2021, que supondrán una disminución del crédito aproximadamente del 7,36 % con respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan a un total de 1.376.000,00 euros en 2021 correspondientes a la parte correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Recargo Provincial sobre el I.A.E.

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos** se prevé que asciendan a 48.623.000,00 euros en 2021, representando un 37,62 % del Presupuesto consolidado, correspondiendo principalmente al Bloque de Financiación Canario, a la Exacción sobre el combustible y, en menor medida, al Impuesto sobre el alcohol, impuesto sobre la cerveza, e Impuesto sobre productos intermedios.



Cód. Validación: 4VW6278B7FA0C425866A4E0F | Verificación: <https://validador.lanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

Estas previsiones supondrán una caída en los ingresos en el capítulo II global del 20,85 % con respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 8.962.000,00 euros en 2021, lo que supone una disminución del 9,22 % respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior, que corresponden al servicio de tratamiento de residuos, servicio de recogida selectiva de Residuos, liquidación del contrato concesional del transporte regular de viajeros, precio público de la escuela de música, tasa del conservatorio de música, precio público del matadero insular entre otros.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden las procedentes de la Participación de Tributos del Estado y de otras Administraciones Públicas destinadas a financiar operaciones corrientes.

*El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Siendo 49.180.000,00 euros en 2020, lo cual supone una reducción del 8,14 % respecto al ejercicio anterior.*

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que incluye los ingresos correspondientes al canon de los centros turísticos, así como la previsión de ingresos en concepto de contraprestación del contrato de residuos, se prevé que asciendan a 6.670.000,00 euros en 2021, y constituyan un 5,16 % del presupuesto consolidado.



Cód. Validación: 1YWR97087AKCH23969J565F | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 13 de 22



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 47 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

Esto supondría un incremento aproximadamente del 13,18 % respecto al ingreso consignado en el Presupuesto consolidado del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por las transacciones de las parcelas. Para los próximos ejercicios no se prevé la enajenación de inversiones.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, calculado en base a las subvenciones solicitadas que se prevé se concedan y que incluye los recursos provenientes del Fondo para el desarrollo de Canarias (FDCAN) y del Convenio para el transporte regular de viajeros, ascenderá a 19.081.000,00 euros en 2021, y constituirá un 14,76 % del presupuesto consolidado.

Esto supondría una disminución aproximadamente del 36,12 % respecto al ingreso consignado en el Presupuesto consolidado del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

Con un importe previsto de 534.000,00 euros en 2021 lo que supondrá mantener el crédito sin variación con respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación y por los depósitos y fianzas ingresadas en metálico. No está previsto realizar a fecha de elaboración de esta memoria ninguna operación de crédito.

Se prevé ingresos por depósitos y fianzas en metálicos por importe de 262.000,00 euros, lo que supondrá mantener el crédito sin variación con respecto al Presupuesto consolidado del ejercicio inmediatamente anterior



Cód. Verificación: 4YWRP76K4KX1Z2R9S6GDP | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22



Cód. Verificación: 59C2S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 80



Para el año 2020 se estiman Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)
Para el año 2021 se estiman los Previales/Obligaciones Iniciales

INGRESOS	DATOS CONSOLIDADOS			Supuestos en los que se basan las proyecciones
	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	
Ingresos corrientes	110.294.194,79	4%	114.807.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	110.294.194,79	4%	114.807.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias				
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados				
Medida 3: Corrección financiación de tasas y precios públicos				
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos				
Ingresos de Capital	15.403.917,60	24%	19.081.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	15.403.917,60	24%	19.081.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)				
Ingresos no financieros	125.698.112,39	7%	133.888.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	125.698.112,39	7%	133.888.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Ingresos financieros	486.643,28	64%	796.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	486.643,28	64%	796.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)				
Ingresos totales	126.184.755,67	7%	134.684.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	126.184.755,67	7%	134.684.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	

Para el año 2020 se estiman Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)
Para el año 2022 se estiman los Provisiones/Créditos Iniciales

Para el año 2020 se usaron Datos/Estimaciones Reconstruidas Netas (En Zeros)		DATOS CORROBORADOS		Supuestos en los que se basaron las proyecciones
Para el año 2021 se usaron Datos/Estimaciones Reconstruidas Netas (En Zeros)		Año 2020	Año 2021	
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES				
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos		41.640.476,01	20%	48.995.000,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles				
Impuesto sobre Actividades Económicas				
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica				
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana				
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras				
Cesión de impuestos del Estado		1.131.655,92	-12%	998.000,00
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos		40.517.859,09	21%	48.997.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos		17.347.535,70	-48%	8.963.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes		45.992.692,86	7%	48.180.000,00
Participación en los Tributos del Estado		21.900.591,38	-12%	19.383.199,31
Pago de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)		24.012.101,58	24%	28.796.800,69
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales		5.504.490,12	21%	6.676.000,00
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		110.294.194,79	4%	114.807.000,00



Cód. Validación: 4YWR9765KFA0H4Z5M9SLS99F | Verificación: <https://sede.tribunales.es/sede/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 80



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	Supuest os en los que se basan las proyecc iones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones				
Capítulo 7: Transferencias de Capital	15.403.917,60	28%	19.081.000,00	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	15.403.917,60	28%	19.081.000,00	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	Supuest os en los que se basan las proyecc iones
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	359.643,28	46%	534.000,00	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros	127.000,00	106%	262.000,00	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	486.643,28	64%	796.000,00	

Para el año 2020 se estiman Derivados/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)
Para el año 2021 se estiman las Provisiones/Créditos iniciales

DATOS CONSOLIDADOS				
GASTOS	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	Supuest os en los que se basan las proyecc iones
Gastos Corrientes	98.708.635,00	6%	104.901.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	98.708.635,00	6%	104.901.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal				
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo (...).				
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección				
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración				
Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de papeo a la reforma en				
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza				
Medida 7: Contratos externalizados				
Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas				
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio				
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores				
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos				
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local				
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local				
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio				
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos				
Gastos de Capital	14.253.887,66	97%	25.085.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	14.253.887,66	97%	25.085.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente				
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital				
Gastos no financieros	112.952.522,66	18%	132.986.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	112.952.522,66	18%	132.986.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Gastos financieros	1.317.900,67	29%	1.678.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.317.900,67	29%	1.678.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)				
Gastos totales	114.260.423,33	18%	134.664.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	114.260.423,33	18%	134.664.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	



Cód. Validación: 4YWR76RFA004234951549F | Verificador: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22



Cód. Validación: 59C2S5DL22GKR4WG19FD9 | Verificador: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 80



Para el año 2020 se estiman Deméritos/Cálculos/Reconocidos Netos (En Euros)
Para el año 2021 se estiman los Pendientes/Créditos Netos

DATOS CONSOLIDADOS				
	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	Supuest os en los que se basan las proyecc iones
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES				
Capítulo 1: Gastos de Personal	39.800.063,80	12,23%	44.666.000,00	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	44.844.632,90	2,67%	46.040.000,00	
Capítulo 3: Gastos financieros	175.600,00	11,36%	200.000,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	13.864.320,90	-5,18%	13.165.000,00	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00		800.000,00	
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	98.706.615,60	6,27%	104.901.000,00	
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL				
Capítulo 6: Inversiones Reales	5.504.838,07	31,9%	20.005.000,00	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	8.748.909,59	-43%	5.000.000,00	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	14.253.857,66	97%	25.005.000,00	
C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS				
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	259.643,28	48%	534.000,00	
Aportaciones patrimoniales				
Otros gastos en activos financieros	259.643,28	48%	534.000,00	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	930.237,39	21%	1.104.000,00	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	1.317.900,67	29%	1.698.000,00	



Cód. Validación: 4YH9R763V4K01Z0R05J00001 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22



Cód. Validación: 59C25S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 80



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



En Euros	DATOS CONSOLIDADOS			Suplementos en los que se basan las proyecciones
	Año 2020	Tasa de variación 2021/2020	Año 2021	
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES				
Saldo de Operaciones corrientes	11.585.559,79	-14%	9.906.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	11.585.559,79	-14%	9.906.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo de Operaciones de capital	1.150.029,94	-883%	-9.004.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.150.029,94	-883%	-9.004.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo de Operaciones no financieras	12.735.589,73	-93%	902.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	12.735.589,73	-93%	902.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo de Operaciones financieras	-831.257,29	9%	-902.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-831.257,29	9%	-902.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo operaciones no financieras	12.735.589,73	-93%	902.000,00	
(4/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación, SEC-10	-5.714.021,17	18%	-6.734.200,00	
Capacidad o necesidad de financiación	18.449.610,50	-59%	7.636.200,00	
Deuda viva a 31/12	5.052.676,32	-18%	4.151.232,59	
- A corto plazo				
- A largo plazo	5.052.676,32	-18%	4.151.232,59	
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	5%		4%	



Cód. Validación: 4YWR870B2FANX4Z3969J5R65F / Verificador: <http://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 20 de 22



Cód. Validación: 59C2S5DL2ZGKR4WGY5G19FD9 / Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 52 de 80



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



Cabildo de Lanzarote

	AÑO 2020 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			Variación	AÑO 2021 (Créditos Iniciales)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Pasivos contingentes							
Avoles concedidos		608.000,00	608.000,00	0%		608.000,00	608.000,00
Préstamos morosos		0,00	0,00	0%		0,00	0,00
Garantías		0,00	0,00	0%		0,00	0,00
Por sentencias - expropiaciones		190.000,00	190.000,00	-100%		0,00	0,00
Otros		0,00	0,00	0%		0,00	0,00
TOTAL	0,00	798.000,00	798.000,00	-24%	0,00	608.000,00	608.000,00

OBJETIVO 1. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Año 2020	Año 2021
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-10	18.449.611	7.636.200
% SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) PÚBLICO	0%	6%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

OBJETIVO 2. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Regla de Gasto	Año 2020	Año 2021
Gasto Computable Ajustado	97.032.817	114.501.591
Variación del Gasto Computable tras aumentos/reducciones permanentes recaudación		18,00%
		-14.557.789
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO		3,00%
		NO CUMPLE REGLA DE GASTO



Cód. Validación: 4YWR976SKFAKHZ5R68LS8E6F | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22



Cód. Validación: 59C2S5DL2ZGKR4WGY5G19YD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 80



**Cabildo de
Lanzarote**

OBJETIVO 3. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera	Año 2020	Año 2021
Deuda viva consolidada a 31 de diciembre	5.052.678	4.151.233
Ingresos corrientes	110.294.195	114.807.000
% de deuda viva sobre los ingresos corrientes	5%	4%
	110%	110%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Segundo.- Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2021 de esta Corporación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Ilma Sra. Presidenta.



Cód. Validación: XYWR075SKAKKZFER69LSEEDF | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22



Cód. Validación: 59C25S5DLZ2GKR4WGY5GT9FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 80



14.- Dación de cuenta del incumplimiento del período medio de pago a proveedores durante los meses de Junio y Julio 2020. (Expediente 4055/2020)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del contenido del informe emitido por la Intervención General de Fondos, el 9 de septiembre de 2020, cuyo contenido es del siguiente tenor:



CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
Consejería de Hacienda

Resolución: Buella Proye (1 de 1)
Intervención:
Fecha Firm: 09/09/2020
HASH: 6ba2487c9bdc2abed1046a322847

Propuesta a Consejo de Gobierno Insular

Asunto: Dación de cuenta del incumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores durante los meses de Junio y Julio 2020.

Ref.: Expte. 4055/2020

Según lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos formulará una comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la Junta de gobierno de la Corporación Local

Conocidos los datos del Período Medio de Pago de los meses de Junio 2020 y Julio 2020 que obran en el expediente administrativo 4055/2020 y, habida cuenta del incumplimiento durante estos dos meses

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES JUNIO
AÑO 2020

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Cabildo Insular de Lanzarote	38,90



Cód. Validación: 59C25S5DL22GKR4WG19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cód. Validación: 59C25S5DL22GKR4WG19FD9 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 80



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
Consejería de Hacienda

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES JULIO
AÑO 2020

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Cabildo Insular de Lanzarote	41,46

Se propone:

Primero.- Dar cuenta del incumplimiento del Período medio de Pago a Proveedores durante los meses de Junio y Julio 2020, tal como establece en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Remitir al órgano de tutela financiera el acuerdo adoptado a través de los medios telemáticos habilitados al efecto.

La Interventora

Documento firmado electrónicamente en la fecha inserta al margen



Cód. Validación: APMWZC3H9SCMRUXZWAUYSYLI Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Cód. Validación: 59C25S5DLZ2GKR4WGY5G19FD9I Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 80



15.- Dación de cuenta de los convenios y addendas aprobadas en Consejo de Gobierno Insular desde el 27 de julio de 2020 al 10 de septiembre de 2020

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los/las siguientes:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 18 de agosto de 2020, de aprobación del “PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE Y LA ENTIDAD PÚBLICO EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO (EPEL - CACT) PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, EVENTOS CULTURALES Y SIMILARES (DEPORTIVOS, ENOGASTRONOMICOS, PROMOCIÓN TURÍSTICA, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO). Expediente 14453/2020
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2020, de aprobación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE CANARIA AL CABILDO DE LANZAROTE DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA”. Expediente 12537/2020

16.- Dación de cuenta de acuerdos del Consejo de Gobierno Insular sobre modificaciones en subvenciones concedidas (Base 22 de las de ejecución del Presupuesto)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión de 18 de agosto de 2020, relativa a la “Propuesta de modificación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida a la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP) para la ejecución del proyecto “Programa de Fomento del Empleo en Lanzarote”. Expediente 8387/2019

17.- Dación de cuenta de los Decretos 2020-3470, de 19 de agosto, y 2020-3627, de 1 de septiembre, de delegación, con carácter accidental, en doña Isabel M^a Martín Tenorio, de competencias en materia de Bienestar Social por ausencia del titular. (Expediente 11775/2019)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del contenido de los Decretos en el encabezamiento reseñados y que seguidamente se insertan:

“DECRETO 2020-3470, de 19 de agosto





Dada cuenta que el Consejero de Bienestar Social y Coordinador de la Portavocía de los Grupos Políticos de esta Corporación don Marcos Antonio Bergaz Villalba se ausentará durante los días del 18 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Considerando necesario nombrar a un Consejero/a que la supla en su ausencia, en aras de un buen funcionamiento de los Servicios de los que él es responsable.

En uso de las facultades que tiene atribuida esta Presidencia por la vigente legislación de régimen Local, especialmente el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, y en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local;

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Consejera DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN TENORIO, con carácter accidental del 18 al 31 de agosto, ambos inclusive, todas las facultades que por Decretos de esta Presidencia Números 2020-2208, de 4 de junio y 2020-2254, de 8 de junio, le han sido delegadas al Sr. Bergaz Villaba.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificándose al propio tiempo a los interesados.

Tercero.- Asimismo, el presente Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 66.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo ordena y firma la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular”.

“DECRETO 2020-3627, de 1 de septiembre

Habida cuenta que por Decreto de esta Presidencia n.º 3470/2020, de 19 de agosto, se delegó en doña Isabel María Martín Tenorio, con carácter accidental del 18 al 31 de agosto, todas las facultades que por Decretos números 2020-2208, de 4 de junio y 2020-2254, de 8 de junio, le fueron delegadas al Consejero de Bienestar Social y Coordinador de la Portavocía de los Grupos Políticos, don Marcos Bergaz.





Considerando que a fecha de hoy don Marcos Bergaz ha comunicado que por circunstancias ajenas a su voluntad tendrá que permanecer ausente y que dicha situación se extenderá hasta fecha imposible de definir.

En uso de las facultades que tiene atribuida esta Presidencia por la vigente legislación de régimen Local, especialmente el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

RESUELVO:

Primero.- Prorrogar en la Consejera DOÑA ISABEL MARÍA MARTÍN TENORIO, con carácter accidental, la delegación de todas las facultades que por Decretos de esta Presidencia 2020-2208, de 4 de junio y 2020-2254, de 8 de junio, le fueron delegadas a don Marcos Bergaz Villalba. Dicha situación se extenderá hasta la incorporación del Sr. Bergaz.

Segundo.- Prorrogar la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de agosto de 2020. Dicha situación se extenderá hasta la incorporación del Sr. Bergaz.. No obstante deberá ratificarse por el Consejo de Gobierno Insular en la primera sesión que este Órgano colegiado celebre.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificándose al propio tiempo a los interesados.

Cuarto.- Asimismo, el presente Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 66.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo ordena y firma la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular”.

18.- Dación de cuenta del Decreto 2020-3760, de 10 de septiembre, de reunificación y delegación de las Áreas de Gobierno. (Expediente 11775/2019)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del contenido del Decreto en el encabezamiento reseñado y que seguidamente se inserta:

“DECRETO 2020-3760, de 10 de septiembre





La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 68 establece que para el desarrollo de la actividad administrativa correspondiente a sus funciones y competencias, y específicamente a las asignadas, transferidas y delegadas por la Comunidad Autónoma, los Cabildos Insulares se organizarán en áreas o departamentos insulares, a los que se les atribuirá sectores funcionales homogéneos de la acción pública insular.

Por su parte el artículo 69 de la citada Ley 8/2015, dispone que bajo la superior dirección del Presidente, los Consejeros Insulares titulares de las áreas o Departamentos Insulares ejercerán las funciones de dirección, planificación y coordinación política de las mismas, correspondiéndole en régimen de desconcentración las competencias que se determinen en el decreto del Presidente del Cabildo Insular en el marco del Reglamento propio. Así mismo, le corresponde el ejercicio de las competencias que le sean delegadas.

En todo caso, respecto de los servicios del área o departamento insular que dirigen y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, corresponde a los consejeros titulares del área o departamento insular:

- a) La determinación de los objetivos a alcanzar y las líneas de actuación del área o departamento insular.
- b) El impulso y coordinación de las actividades del área o departamento insular, la supervisión del cumplimiento de las líneas de actuación y la corrección de las desviaciones que se produzcan.
- c) La ordenación, inspección y evaluación de los servicios del área o departamento insular.
- d) La jefatura del personal del área o departamento insular, sin perjuicio de las funciones del presidente y de las que se atribuyan a los órganos directivos del área o departamento insular.
- e) La autorización y disposición de los gastos propios de los servicios de su área o departamento, así como el reconocimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos del cabildo insular y sin perjuicio de las competencias de los órganos de gobierno del cabildo insular.
- f) La resolución de los conflictos que se planteen entre los órganos de su área o departamento insular.





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

El Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote, en su artículo 48 regula las delegaciones especiales y establece que se refieren a la dirección de uno o varios asuntos determinados dentro de una o varias Áreas o materias. Tratándose la delegación especial relativa a un servicio determinado, comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin perjuicio de las competencias que le pueda delegar la Presidencia o el Consejo de Gobierno.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 68.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero.- Reunificar las Áreas que a continuación se relacionan, así como realizar la delegación especial del servicio, en las/os siguientes consejeras/os:

ÁREAS	CONSEJERA/O
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE (Aula de la Naturaleza, Geoparque Lanzarote y Casa de los Volcanes), PATRIMONIO HISTÓRICO, CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO, RESERVA DE LA BIOSFERA, CAMBIO CLIMÁTICO E IGUALDAD	MARÍA DOLORES CORUJO BERRIEL
PRESIDENCIA (Secretaría, Asesoría Jurídica, Archivo y Documentación, Información Ciudadana, Gabinete de la Presidencia, Secretaría de la Presidencia, Protocolo, Prensa y Publicidad, Coordinación de Relaciones y Cooperación Institucional), RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR (Seguridad Edificios, Ordenanzas y Limpieza), CAZA, AGUAS Y ENERGÍAS EÓLICAS	ANDRÉS STINGA PERDOMO
BIENESTAR SOCIAL	ISABEL MARÍA MARTÍN TENORIO
ORDENACIÓN TURÍSTICA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y COORDINACIÓN DE LA PORTAVOCÍA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	MARCOS ANTONIO BERGAZ VILLALBA
ENERGÍA E INDUSTRIA	ARIAGONA GONZÁLEZ PÉREZ
CULTURA (Conservatorio Insular de Música)	ALBERTO AGUIAR LASSO



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

EDUCACIÓN (Escuela Universitaria de Turismo y Biblioteca Insular), TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERVICIO DE PUBLICACIONES, CENTRO DE DATOS, RADIO INSULAR, JUVENTUD (Educación Vial, Albergue de La Santa y Camping de Papagayo)	PAULA CORUJO CALLERO (Consejera No electa)
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y VIVIENDA	ROSA MARY CALLERO CAÑADA
RESIDUOS	HUGO RICARDO DELGADO BETANCOR
ARTESANÍA, COMERCIO, CONSUMO	MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE GARCÍA
OBRAS PÚBLICAS (Oficina Técnica, Vías y Obras y Parque Móvil) Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS	JACOBO MEDINA GONZÁLEZ
TURISMO (Promoción Turística y SPEL), ECONOMÍA (Promoción Económica), AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	ÁNGEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ
DEPORTES Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	FRANCISCO JAVIER APARICIO BETANCORT
EMPLEO, TRANSPORTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (Informática y Telecomunicaciones)	MARÍA NEREA SANTANA ALONSO
MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA (Consejero No electo)
SANIDAD Y PLANIFICACIÓN SANITARIA	JUAN MANUEL SOSA RODRÍGUEZ

Segundo.- Las/os Consejeras/os de las Áreas tendrán la consideración de órgano desconcentrado y bajo la superior dirección de la Presidencia ejercerán las funciones de dirección, planificación y coordinación política de las mismas, correspondiéndoles en régimen de desconcentración el ejercicio de las funciones establecidas en el apartado 2 del artículo 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.

Tercero.- Notificar este Decreto a las/os Consejeras/os designadas/os, advirtiéndoles que las delegaciones de razón se considerarán aceptadas tácitamente,



si en el término de tres días hábiles desde el día siguiente a la notificación no se manifiesta lo contrario.

Cuarto.- El presente sustituye el Decreto de la Presidencia número 2020-2208.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Cabildo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Sexto.- Asimismo, este Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo ordena y firma la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fé de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular".

19.- Dación de cuenta del Decreto 2020-3779, de 14 de septiembre, de delegación de competencias atribuidas a la Presidenta en Rosa Mary Callero Cañada, Isabel María Martín Tenorio y Andrés Stinga Perdomo. (Expediente 11775/2019)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del contenido del Decreto en el encabezamiento reseñado y que seguidamente se inserta:

"DECRETO 2020-3779, de 14 de septiembre

Por Decreto de esta Presidencia n.º 2020-3760, de 10 de septiembre de 2020, se han configurado y delegado diversas Áreas de Gobierno de este Cabildo y que para llevar con la mayor eficacia posible la prestación de los servicios de esta Institución se considera conveniente atribuir competencias de esta Presidenta en Consejeras/os de esta Corporación.





El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que "Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas".

El artículo 12.2) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, recoge que "La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación".

Asimismo, el artículo 60 del Reglamento Orgánico de esta Corporación indica que la Presidencia, cuando lo estime conveniente, podrá delegar mediante Decreto las competencias delegables que legalmente tiene atribuidas, en el Consejo de Gobierno Insular, en sus miembros, en los demás Consejero/as y, en su caso, a favor de los Coordinadores/as Generales de Áreas, Directores/as Insulares u órganos similares, en los términos señalados en el Artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como, en su caso, en los Consejeros/as no electos que pueda designar. Los oportunos decretos sobre delegación de atribuciones, fijarán el alcance y los cometidos específicos de las mismas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero.- Delegar en las/os Consejeras/os que se indican a continuación las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas en las materias que se señalan:

COMPETENCIAS	CONSEJERAS/OS
a) La firma de las Resoluciones y de demás actos relacionados con la concesión y justificación de subvenciones.	
b) El reconocimiento de la obligación de los	

ROSA MARY CALLERO CAÑADA





gastos mayores de los contratos de suministro y servicios.

- c) La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto.
- d) La firma de la Ordenación de Pagos.

- La firma de las Resoluciones y demás actos en materia de Bienestar Social

ISABEL MARÍA MARTÍN TENORIO

- La firma de los anuncios del Cabildo.

ANDRÉS STINGA PERDOMO

Segundo.- Notificar este Decreto a las/os Consejeras/os designadas/os, advirtiéndole que las delegaciones de razón se considerarán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles desde el día siguiente a la notificación no se manifiesta lo contrario.

Tercero.- El presente sustituye los Decretos de esta Presidencia números: 2019-3719, 2019-3720, 2020-0006, 2020-1248, 2020-1899, 2020-2254.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Quinto.- Este Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo ordena y firma la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular".





20.- Dación de cuenta del Decreto 2020-3780, de 14 de septiembre, de delegación de la Presidencia del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos (Red Tributaria), en Rosa Mary Callero Cañada. (Expediente 12801/2019)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del Decreto en el encabezamiento indicado y que seguidamente se inserta:

"DECRETO 2020-3780, de 14 de septiembre

Por Decreto de esta Presidenta n.º 2019-3338, de 15 de julio de 2019, se delegó la Presidencia del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria Local "Red Tributaria Lanzarote" en la Consejera doña Isabel María Martín Tenorio, quien en ese momento era Consejera de Hacienda de esta Corporación.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que "Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas".

Asimismo, el artículo 60 del Reglamento Orgánico de esta Corporación indica que la Presidencia, cuando lo estime conveniente, podrá delegar mediante Decreto las competencias delegables que legalmente tiene atribuidas, en el Consejo de Gobierno Insular, en sus miembros, en los demás Consejero/as y, en su caso, a favor de los Coordinadores/as Generales de Áreas, Directores/as Insulares u órganos similares, en los términos señalados en el Artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como, en su caso, en los Consejeros/as no electos que pueda designar. Los oportunos decretos sobre delegación de atribuciones, fijarán el alcance y los cometidos específicos de las mismas.

Resultando: Que, según lo previsto en el artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria Local de este Cabildo, aprobados el 25 de noviembre de 2016 y publicados en el Boletín Oficial de Canarias n.º 22, de 1 de febrero de 2017, la Presidencia de este Órgano le corresponde a la Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote o al Consejero/a Insular en quien ésta delegue.





Considerando: Que, por Decreto de esta Presidencia n.º 2020-3760, de 10 de septiembre de 2020, se han configurado y delegado diversas Áreas de esta Institución entre las que se encuentra el Área de Hacienda, Contratación y Vivienda que ha sido atribuida a la Consejera doña Rosa Mary Callero Cañada.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero.- DELEGAR LA PRESIDENCIA del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria Local "RED TRIBUTARIA LANZAROTE" en la Consejera DOÑA ROSA MARY CALLERO CAÑADA, tal como establece sus Estatutos.

Segundo.- Con el presente queda sin efecto el Decreto de esta Presidencia n.º 2019-3338, de 15 de julio de 2019.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Consejo Rector de este Organismo Autónomo y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificándose al propio tiempo a los interesados.

Cuarto.- Asimismo, el presente Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo ordena y firma la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fé de su autenticidad, del Secretario General Accidental del Pleno, actuando en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular".

21.- Dación de cuenta del Decreto 2020-3828, de 21 de septiembre, de delegación de firma en las Área de Ordenación del Territorio, Política Territorial, Medio





Ambiente, Patrimonio Histórico, Centros de Arte, Cultura y Turismo, Reserva de la Biosfera, Cambio Climático e Igualdad. (Expediente 11775/2019)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del contenido del Decreto en el encabezamiento reseñado y que seguidamente se inserta:

"DECRETO 2020-3828, de 21 de septiembre

Por Decreto de esta Presidencia n.º 3760, de 10 de septiembre de 2020, se han configurado y delegado diversas Áreas de Gobierno de este Cabildo, reservándose para sí la dirección de las Áreas de: Ordenación del Territorio, Política Territorial, Medio Ambiente (Aula de la Naturaleza, Geoparque Lanzarote y Casa de los Volcanes), Patrimonio Histórico, Centros de Arte, Cultura y Turismo, Reserva de la Biosfera, Cambio Climático e Igualdad y, debido a la complejidad de su cargo, no le es posible llevar con la premura que a veces requiere el trámite de firmas de la documentación que genera el funcionamiento diario de cada una de ellas.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que "Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas".

El artículo 12.2) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, recoge que "La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación".

Asimismo, el artículo 60 del Reglamento Orgánico de esta Corporación indica que la Presidencia, cuando lo estime conveniente, podrá delegar mediante Decreto las competencias delegables que legalmente tiene atribuidas, en el Consejo de Gobierno Insular, en sus miembros, en los demás Consejero/as y, en su caso, a favor de los Coordinadores/as Generales de Áreas, Directores/as Insulares u órganos similares, en los términos señalados en el Artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como, en su caso, en los Consejeros/as no electos que pueda designar. Los oportunos decretos sobre delegación de atribuciones, fijarán el alcance y los cometidos específicos de las mismas.





En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Consejero DON ANDRÉS STINGA PERDOMO la firma de Resoluciones y demás actos de trámite, incluido los de contenido económico, relacionados con las materias de las áreas que se indican a continuación, reservándose la Presidenta la dirección políticas de las mismas:

- ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE (Aula de la Naturaleza, Geoparque Lanzarote y Casa de los Volcanes), PATRIMONIO HISTÓRICO, CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO, RESERVA DE LA BIOSFERA, CAMBIO CLIMÁTICO E IGUALDAD

Segundo.- Notificar este Decreto al Sr. Stinga Perdomo, advirtiéndole que, conforme establece el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote *"La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación"*.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Así lo ordena y firma la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular".

22.- Dación de cuenta de los Decretos y Resoluciones

Se da cuenta, con carácter genérico, de los Decretos y Resoluciones siguientes:

- Desde la Resolución 2020-3161, de 27 de julio, al Decreto 2020-3824, de 21 de septiembre.





23.- Dación de cuenta del escrito del Grupo Popular comunicando cambio en la Portavocía y Portavocía adjunta. (Expediente 13927/2019)

El Pleno toma conocimiento del contenido del escrito presentado por el Grupo Popular relativo al cambio en la Portavocía y Portavocía adjunta, cuyo contenido es el que seguidamente se inserta:





Grupo Popular
Cabildo de Lanzarote

ILMA SRA. PRESIDENTA DEL CABILDO DE LANZAROTE
SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA PORTAVOCÍA DEL GRUPO POPULAR

Los abajo firmantes, miembros del Grupo del Partido Popular, Jacobo Medina González, Angel Vázquez Álvarez, Nerea Santana Alonso y Francisco Aparicio Betancort designan como nuevo consejero portavoz del Grupo Popular en el Cabildo de Lanzarote a Angel Vázquez Álvarez, en sustitución de Jacobo Medina González, y a Francisco Aparicio Betancort como portavoz adjunto.

Lo que se comunica a los efectos y trámites oportunos.

Arrecife, a 3 de agosto de 2020

Fdo. Jacobo Medina González
CONSEJERA GRUPO POPULAR

Fdo. Angel Vázquez Álvarez
CONSEJERO GRUPO POPULAR

Fdo. Nerea Santana Alonso
CONSEJERA GRUPO POPULAR

Fdo. Francisco Aparicio Betancort
CONSEJERO GRUPO POPULAR

24.- Interpelación del Grupo CCa-PNC.- a la Presidenta y responsable del Área de Centros Turísticos, para que dé explicaciones del milagro de los beneficios de los CACT. (Expediente 16017/2020)





Por el Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario interviene don Samuel Carmelo Martín Morera para exponer la siguiente iniciativa:



“Pedro San Ginés Gutiérrez, consejero electo del Excelentísimo Cabildo de Lanzarote, en representación del Grupo Político CC-PNC, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento Orgánico de esta institución, formula **INTERPELACIÓN** al Grupo de Gobierno sobre el siguiente asunto:

Interpelamos a la presidenta y responsable del Área de Centros Turísticos, para que nos explique el milagro de los beneficios en los CACT que conocemos por la prensa, a pesar de tener la obligación de dar cuentas en el Consejo de Administración de los CACT, para que dé cuentas del porqué no se han facilitado desde marzo las estadísticas de recaudación, o por qué se niega sistemáticamente a nuestro representante en el Consejo de Administración toda la información solicitada desde hace meses hasta el día de hoy, incluido un simple extracto de las cuentas corrientes de la entidad.

Arrecife a 18 septiembre de 2020

Portavoz de CC - PNC
Pedro San Ginés Gutiérrez”

Se hace constar que las intervenciones íntegras aparecen recogidas en el CD que, firmado por el Secretario General del Pleno, se anexa al Acta de la sesión como parte integrante de esta.

25.- Comparecencia de la Presidenta, a petición propia, para el análisis y valoración de la situación de crisis sanitaria en la Isla

Se hace constar que las intervenciones íntegras aparecen recogidas en el CD que, firmado por el Secretario General del Pleno, se anexa al Acta de la sesión como parte integrante de esta.





26.- Comparecencia del Consejero de Turismo, Ángel Vázquez Álvarez, a petición propia, para el análisis y valoración de la situación turística en la Isla

Se hace constar que las intervenciones íntegras aparecen recogidas en el CD que, firmado por el Secretario General del Pleno, se anexa al Acta de la sesión como parte integrante de esta.

27.- Comparecencia a petición del Grupo CCa-PNC.- de la Presidenta para que que explique cuáles son los planes de reactivación económica ante las consecuencias de la crisis de la Covid. (Expediente 16013/2020)

Interviene don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez para hacer una exposición de la comparencia que seguidamente se inserta:



“COMPARECENCIA QUE SOLICITA EL GRUPO POLÍTICO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA - PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC) EN EL CABILDO DE LANZAROTE

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación insular, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote, presenta al Pleno de dicha institución la presente comparecencia, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos meses la presidenta del Cabildo de Lanzarote anuncio que pediría al Gobierno de Canarias un anexo oriental para la reactivación económica de las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

Más recientemente el gobierno aprobaba un Real Decreto que permitía a los Cabildos el uso de sus remanentes para compensar la caída del BFC, lo cual en principio daba un importante margen de maniobra al Cabildo para reponer muchas de las partidas que se habían caído de los presupuestos de 2020, así como habilitar ayudas a las PYMES y autónomos, pero finalmente este no fue ratificado por el Congreso por lo que desconocemos cuál será finalmente la disponibilidad de esos recursos.





Por otra parte, y aunque han sido muchos los anuncios del Cabildo relativos a los planes de reactivación económica, no nos consta que se haya materializado ninguno de ellos a día de hoy.

Para que se den al pleno y a la ciudadanía explicaciones de cuáles son los planes de reactivación económica ante las consecuencias de la Crisis del Covid, en los que el Cabildo de Lanzarote ha venido trabajando o pretende emprender, y cuál es su grado de ejecución, es por lo que solicitamos la COMPARECENCIA de la presidenta, Dolores Corujo Berriel.

Arrecife a 18 de septiembre de 2020.

Portavoz de CC - PNC
Pedro San Ginés Gutiérrez

Se hace constar que las intervenciones íntegras aparecen recogidas en el CD que, firmado por el Secretario General del Pleno, se anexa al Acta de la sesión como parte integrante de esta.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

28.- Ruego del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos) para que el Grupo de Gobierno cumpla con sus compromisos y actúe en consecuencia de lo que se acuerda en el Pleno. (Expediente 16062/2020)

Doña Myriam Elisabeth Barros Grosso, Consejera portavoz de Lanzarote en Pie-Sí Podemos (Grupo Mixto), pasa a exponer el siguiente Ruego:



lanzaroteenpie@gmail.com | www.lanzarotepenpie.org

“Al Pleno Ordinario de 26 de septiembre de 2020, 9:00 h





El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 112.2 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **RUEGO** a la Presidencia:

Ruego: Durante este primer año de legislatura, estamos asistiendo de forma demasiado habitual al ninguneo de los grupos de la oposición. El grupo de gobierno (PSOE-PP), a pesar de aprobar mociones y comprometerse en público a llevar a cabo medidas de participación, como la mesa de portavoces para el seguimiento de la pandemia, no cumple sus compromisos una vez consigue sus titulares en prensa. Por esto, este grupo político se ve obligado a **ROGAR** al grupo de gobierno a cumplir sus compromisos y a actuar en consecuencia de lo que se acuerda en este órgano de representación política.

Arrecife, 20 de septiembre de 2020

Myriam Elisabeth Barros Grosso

Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”

La Presidenta le contesta que si en algún momento se han sentido ninguneados, en nombre de su Gobierno les expresa sus más sinceras disculpas porque nunca ha sido esa su intención sino todo lo contrario, ya que, a su parecer, hasta ahora se ha venido actuando de forma coordinada en todas las propuestas, críticas, sugerencias, etc. Igualmente afirma que se les ha tenido en cuenta siempre.

Señala que se ha visto incapaz de cumplir con todos los compromisos (mociones) aprobadas en este Pleno, pero añade que hay que tener en cuenta que de los meses de mandato, en medio, se ha encontrado con una pandemia y con un estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación.

29.- Pregunta del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos) en relación a la línea de ayudas económicas a microempresas y personas autónomas. (Expediente 16063/2020)

Don Jorge Miguel Peñas Lozano hace uso de la palabra para exponer la siguiente pregunta:





“Al Pleno Ordinario de 26 de septiembre de 2020, 9:00 h

El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 112.2 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **PREGUNTA** a la Presidencia:

Pregunta: En el pleno celebrado durante el mes de julio, este pleno aprobó por unanimidad y a iniciativa de este grupo político, una línea de ayudas económicas para microempresas y personas autónomas que compensara el desastre económico que vive la economía local y el pequeño comercio con la crisis generada por la pandemia de covid19. En ese mismo pleno, la Sra. Presidenta Dña. María Dolores Corujo se comprometió públicamente a iniciar los trámites y convocar la mesa técnica durante el mes de agosto. A día de hoy, acabando ya el mes de septiembre, esos trámites no han comenzado.

¿Tiene el grupo de gobierno la intención de convocar dichas ayudas y cumplir así su palabra? ¿Cuándo estarán disponibles?

Arrecife, 20 de septiembre de 2020

Myriam Elisabeth Barros Grosso

Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”

La señora Presidenta responde que las previsiones de este Gobierno estaban sujetas al Decreto que ambos grupos políticos defendieron en el Congreso de los Diputados, pero que no contó con los apoyos suficientes para salir adelante.

Espera que en el próximo documento que se está consensuando, cuyo contenido se conocerá en próximos días, por la información de la que dispone es que, por lo menos, se mantiene el compromiso para con los Cabildos; es decir, la compensación por la falta de ingresos del Bloque Canario de Financiación que permitirá activar el mecanismo de ayudas y subvenciones al que se alude en la pregunta.





30.- Pregunta del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos) sobre la bolsa de empleo para la contratación laboral de 56 personas, con motivo de la planificación de contingencia de las playas por la situación de alerta sanitaria. (Expediente 16067/2020)



lanzaroteenpie@gmail.com | www.lanzarotepenpie.org

“Al Pleno Ordinario de 26 de septiembre de 2020, 9:00 h

El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 112.2 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **PREGUNTA** a la Presidencia:

Ruego: El pasado 15 de julio se publicaba en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas las bases para la configuración, por parte del Cabildo de Lanzarote, de una bolsa de empleo para la contratación laboral de 56 personas, con motivo de la planificación de contingencia de las playas por la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus. La temporada de verano está a punto de finalizar y nada de sabe de dicha bolsa, habiendo quedado en espera cientos de aspirantes. ¿Por qué no se ejecutó esta de bolsa de empleo? ¿Se hará esta contratación en algún otro momento?

Arrecife, 20 de septiembre de 2020

Myriam Elisabeth Barros Grosso

Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”

Doña Myriam Elisabeth Barros Grosso señala que hace unos días se le hizo llegar la información que habían solicitado al respecto. Apunta que le ha llamado mucho la atención que las contrataciones se hicieron el 14 de septiembre. No entiende cómo es posible que se haya pasado todo el verano sin que estas personas estuvieran controlando los aforos en las playas.





Don Andrés Stinga Perdomo, Consejero de Recursos Humanos, responde viva voz que la idea era tener orientadores en las playas para evitar contagios y tener muchas más garantías. Que es cierto que el procedimiento se dilató y debería servir de aprendizaje de cara a próximos convenios.

Informa que en estos momentos se está ejecutando bajo la coordinación del Consorcio de Seguridad y Emergencias y los ayuntamientos, y que los contratos tendrán una validez hasta mediados del mes de diciembre, aproximadamente.

31.- Pregunta del Grupo CCa-PNC relativa a la metodología y previsiones de realización de test de detección de la Covid en la Isla de Lanzarote. (Expediente 16011/2020)

Don David de la Hoz Fernández pasa a exponer la siguiente pregunta:



“El Grupo Político Coalición Canaria en el Cabildo de Lanzarote, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno, presenta la siguientes **PREGUNTAS**, todas relativas a la metodología y previsiones de realización de test de detección del Covid en la isla de Lanzarote:

1- ¿Cuál ha sido la metodología para computar tan alto número de positivos por Covid en los Barrios de Valterra y Titerroy? ¿Esto es realmente así, o ha sido un error de interpretación de la presidenta del Cabildo?. Si es así, porque no se ha corregido públicamente la errónea información pública?

2- ¿Para cuando está previsto que comiencen a realizarse los test anunciados por la presidenta? Tanto los de detección de Covid en el aeropuerto de Lanzarote que anunció el mes pasado que serían cofinanciados con la Comunidad Autónoma, como los test a la plantilla del Cabildo que igualmente anunció el pasado 18 de agosto que se harían.

Arrecife a 18 septiembre de 2020.

Portavoz de CC - PNC
Pedro San Ginés Gutiérrez”





La señora Presidenta responde de viva voz que en próximos días se adoptará acuerdo en Bruselas sobre la realización de los PCR en origen; pero para que este acuerdo sea sólido y tenga sustento jurídico han constituido una Comisión de Turismo que, aunque sorprenda, a día de hoy no existía.

En cuanto a los PCR y/o test en destino, dice que el Presidente del Gobierno de Canarias se ha comprometido, mediante una aportación, para que se puedan hacer dichas pruebas. A ello se sumará el Gobierno central y también este Cabildo.

Envía un mensaje de agradecimiento y apoyo a todos los vecinos y vecinas de Titerroy y Valterra por demostrar que han sido capaces de controlar, siempre con la debida prudencia, los datos preocupantes.

Comenta también que cuando realizó las declaraciones de que había un alto número de positivos en los barrios de Titerroy y Valterra, lo hizo en base a la información facilitada desde Sanidad basada, como indica los documentos que le aportaron, en casos detectados por domicilio y no por asignación de centro sanitario como se ha pretendido hacer creer.

Considera que esa era su obligación: la de advertir y no ocultar información, máxime cuando se puede ayudar a la población a que tome conciencia de los riesgos a los que estábamos y estamos sometidos.

Recuerda que esta información la facilitó en la Junta de Portavoces en la que, además, se les dio información detallada.

En cuanto a los test a los trabajadores de la casa informa que fueron tres los positivos detectados y que se ha seguido todo el procedimiento que establece el equipo de prevención de riesgos laborales. Para ello se ha trabajado con el equipo sanitario covid.

Añade que siempre ha manifestado que no tiene inconveniente alguno en hacer las pruebas a todo el personal, incluso a los miembros de los grupos políticos; ocurre que las cosas hay que hacerlas con criterio sanitario, cumpliendo con los protocolos.

Les invita a tratar esto último en Junta de Portavoces, porque está cerca la campaña de vacunación contra la gripe y se podría aprovechar para hacerlo a la vez. Repite e insiste en que siempre se hará respetando el criterio sanitario.

En el turno de ruegos y preguntas de viva voz don Óscar Pérez Cabrera, Consejero del Grupo Cca-PNC formula el RUEGO que le traslada el experto en seguridad vial don Fernando Lázar. Va dirigido al Vicepresidente don Jacobo Medina para la instalación de un sistema de seguridad en el acceso de entrada a la rotonda que linda con el edificio central del Cabildo (LZ-2 en su entrada a Arrecife), porque la señalización obliga a reducir mucho la velocidad en una distancia muy corta lo que ha provocado





innumerables accidentes. El Sr. Óscar Pérez se compromete a darle la necesaria información.

Don Pedro San Ginés Gutiérrez pregunta si finalmente se van a otorgar las ayudas para los enarenados de la isla, convocadas a finales de 2018 y tramitadas con ciertas dificultades durante el ejercicio 2019.

La Presidenta reconoce que ahora mismo no dispone de esa información, pero que le contestará por escrito.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo único a la presente acta “CD” conteniendo la grabación íntegra de la misma, fechada, sellada y firmada por el Secretario General del Pleno.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, la Excm. Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta extendida en este folio y los setenta y ocho anteriores, válidos solamente por su anverso, de todo lo cual como Secretario General del Pleno, doy fe.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

